

SUPLEMENTO DEFINITIVO

Los valores descritos en este suplemento han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT

The securities described in this supplement have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



**BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ("CB'S"), CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO ("CEDES"), Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO ("PRLV'S"), ESTABLECIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE \$60,000'000,000.00 (SESENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DOLARES, EUROS O UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 35,000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES) CB'S CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA
\$3,500,000,000.00 M.N.
(TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Denominación del Emisor:	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
Domicilio social del emisor:	Ciudad de México.
Número de Emisión:	Cuarta emisión al amparo del programa
Clave de Pizarra:	"BACOMER 18V".
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Bancarios.
Tipo de oferta:	Pública, primaria, nacional.
Monto Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	\$60,000'000,000.00 (Sesenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares, Euros o Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, a partir de la fecha de autorización emitida por la CNBV.
Monto de la Emisión:	\$3,500,000,000.00 M.N. (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de CB'S a colocar:	35,000,000 (treinta y cinco millones) CB'S.
Denominación de la Emisión:	Pesos, moneda nacional.
Valor Nominal de los CB'S:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Tipo de colocación:	Construcción de libro
Mecanismo de Construcción de libro:	Mediante asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	24 de septiembre de 2018.
Fecha de Construcción de libro:	25 de septiembre de 2018.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	25 de septiembre de 2018.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,092 (mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3 (tres) años.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	Aproximadamente \$3,488,969,015.37 (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil quince Pesos 37/100 M.N.), los gastos relacionados con la oferta se detallan en el apartado "V Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.
Garantía:	Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).
Fecha de Emisión:	27 de septiembre de 2018.
Fecha de Registro en Bolsa:	27 de septiembre de 2018.
Fecha de Liquidación:	27 de septiembre de 2018.
Fecha de Vencimiento:	23 de septiembre de 2021.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:	"AAA(mex)" la cual significa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadoradora.
Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:	"Aaa.mx " la cual significa que muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones o emisores nacionales. La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadoradora.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, conforme al calendario de pagos que se indica en el título que documenta la Emisión y que se reproduce en el presente suplemento (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") que registrá precisamente durante ese período de intereses, y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.10 (cero punto diez) puntos porcentuales a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE o Tasa de Interés de Referencia), a plazo de 28 (veintiocho) días, o la que sustituya a ésta (la "Tasa Sustituta"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la

Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, utilizará la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB'S, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado de la TIIE, en caso de que la Tasa Sustituta no sea publicada por Banco de México, se utilizará la que la Emisora determine conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2012 de Banco de México, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo, o de conformidad con la que la sustituya. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los Pagos de intereses ordinarios se efectuarán en PESOS en el domicilio de INDEVAL, en la fecha de pago correspondiente, o si dicha fecha fuere un día inhábil, en el Día Hábil inmediato siguiente.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los CB'S, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago oportuno de principal de los CB'S, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal exigible insoluto de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada periodo en que ocurra el incumplimiento de los CB'S más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común. En el entendido de que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir los intereses devengados y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y después al principal.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los CB'S se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., haya expedido.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 25 de octubre de 2018.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el primer periodo de Intereses: 8.22% (ocho punto veintidós) por ciento.

Amortización de Principal: El monto de principal será pagado por la Emisora, en un solo pago en la fecha de vencimiento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, en PESOS, en el domicilio de INDEVAL señalado más adelante, mediante transferencia electrónica y contra entrega de las constancias que para tal efecto expida INDEVAL y/o del título correspondiente. El Representante Común dará aviso a CNBV a través del STIV-2, BMV a través del EMISNET y al INDEVAL por escrito (o por los medios que estas determinen), con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago de principal.

Causas de Vencimiento Anticipado: La presente emisión de CB'S no contempla cláusulas de vencimiento anticipado.

Obligaciones de dar, hacer y de no hacer: La presente emisión contempla obligaciones de dar, hacer y de no hacer del emisor, mismas que se detallan en el apartado "I. Características de la Oferta/Obligaciones de dar, hacer y de no hacer".

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los CB'S, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la LISR y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los CB'S. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los CB'S. Los posibles adquirentes de los CB'S deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CB'S, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses Ordinarios: El principal e intereses ordinarios de los CB'S serán pagados por la Emisora en la fecha de pago correspondiente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Aumento en el Número de CB'S emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente CB'S adicionales a los CB'S a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Plan de distribución: Los CB'S se sujetarán a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, instituciones de seguros y fianzas, sociedades de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los CB'S que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, o tesoreros de otros bancos.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Ley Aplicable y Tribunales Competentes: Los CB'S, la Asamblea de Tenedores y/o cualquier documento relacionado con los CB'S se regirán e interpretarán por las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos con motivo de su cumplimiento y de cualquier controversia. La Emisora, el Representante Común y los Tenedores se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien actuará como intermediario colocador de los CB'S, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.) que el Emisor, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y pudieran tener intereses adicionales.

Factores de Riesgo: Los factores de riesgo se detallan en el apartado "1.4 Factores de Riesgo" del Prospecto de Colocación y en el apartado "IX Factores de Riesgo" del presente suplemento.

Durante la vigencia de la presente emisión, en caso de amortización de financiamientos de proyectos ecológicos y reinversión de los recursos en nuevos proyectos cuyo destino no tenga un impacto ecológico positivo y en consecuencia no cumplan con los principios del marco global SDG (Sustainable Development Goals) de Grupo BBVA y de la opinión de Sustainalytics establecidos para la presente emisión, la totalidad de los recursos de esta emisión no estaría invertida en proyectos ambientales. Derivado de lo anterior, la presente emisión podría no satisfacer las expectativas de reinversión de los inversionistas como Bono Verde; sin embargo, en caso de que este evento se llevará a cabo, no será causa, ni

constituirá incumplimiento relativo a la presente emisión y, por lo tanto, no se activará un vencimiento anticipado de los CB'S, ni se realizará ningún pago de prima, o similar, a los tenedores de dichos CB'S.

Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada. Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables (Ver apartado "IX Factores de Riesgo" del presente suplemento).

INTERMEDIARIO COLOCADOR



**CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

Los CB'S objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el No. 0175-4.18-2016-006-04 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, o en la página de Internet del Emisor: www.bancomer.com

Prospecto de Colocación y Suplemento a disposición con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018

Aut. C.N.B.V. para su publicación 153/105488/2016 de fecha 26 de abril de 2016.

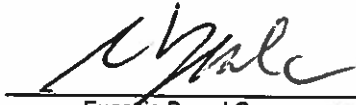
Oficio de autorización del número de inscripción 153/12324/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018.

Los suscritos manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal y saber entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**



Eduardo Osuna Osuna
Director General



Eugenio Bernal Caso
Director General Jurídico

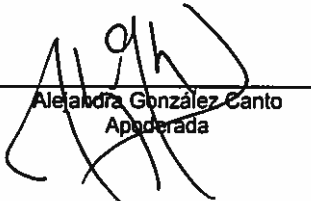


Luis Ignacio de la Luz Dávalos
Director General Finanzas

Los suscritos manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal y saber entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**


Martha Alicia Marrón Sandoval
Apoderada


Alejandra González Canto
Apoderada

ÍNDICE

I.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	2
II.	FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES	8
III.	DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA PRESENTE EMISIÓN	10
IV.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	11
V.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA	13
VI.	ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	14
VII.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	16
VIII.	ASAMBLEAS DE TENEDORES	18
IX.	FACTORES DE RIESGO.....	20
X.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES	22
XI.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	32
XII.	CALIFICACIONES OTORGADAS POR FITCH MEXICO, S.A. DE C.V. Y MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	33
XIII.	PERSONAS RESPONSABLES	34
XIV.	ANEXOS.	37
1.	Título que ampara la Emisión.	38
2.	Dictamen de Calidad Crediticia Otorgada por las Agencias Calificadoras.	39
3.	Estados financieros internos correspondientes al segundo trimestre de 2018.....	40
4.	Reporte sobre las posiciones que mantiene BBVA Bancomer en instrumentos financieros derivados, por el cuarto trimestre de 2015, cuarto trimestre de 2016, cuarto trimestre de 2017, primer y segundo trimestre de 2018.	41
5.	Opinion Sustainalytics.....	42

El presente Suplemento es parte integral del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización número 153/105488/2016 de fecha 26 de abril de 2016, la totalidad de los documentos deben consultarse conjuntamente. La publicación del presente formato de suplemento fue autorizado mediante oficio número 153/105488/2016 de fecha 26 de abril de 2016.

El número de inscripción en el Registro Nacional de Valores de los CB'S es 0175-4.18-2016-006-04, y fue otorgado por la CNBV mediante oficio número 153/12324/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor ni por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no sean definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto o en el título que documenta la presente Emisión.

Los anexos incluidos en este Suplemento forman parte integral del mismo.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ("BANCOMER", la "Compañía" o el "Emisor", indistintamente), suscribe y emite a su cargo CB'S, al amparo del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio número 153/105488/2016 de fecha 26 de abril de 2016, el monto total autorizado del programa es de \$60,000'000,000.00 (Sesenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares, Euros y Unidades de Inversión, con las siguientes características:

CLAVE DE PIZARRA

BACOMER 18V

TIPO DE VALOR

Certificados Bursátiles Bancarios.

MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA

\$60,000'000,000.00 (Sesenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares, Euros o Unidades de Inversión.

VIGENCIA DEL PROGRAMA

5 (cinco) años, a partir de la fecha de autorización emitida por la CNBV.

NÚMERO DE LA EMISIÓN

Cuarta Emisión al amparo del Programa.

MONTO DE LA EMISIÓN

\$3,500,000,000.00 M.N (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

NÚMERO DE CB'S A COLOCAR:

35,000,000 (treinta y cinco millones)

VALOR NOMINAL DE LOS CB'S

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

PRECIO DE COLOCACIÓN

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

TIPO DE COLOCACIÓN:

Construcción de Libro.

MECANISMO DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO

Mediante asignación discrecional a tasa única.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA

24 de septiembre de 2018.

FECHA DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO

25 de septiembre de 2018.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

25 de septiembre de 2018.

PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN

1,092 (mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3 (tres) años.

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR

Aproximadamente \$3,488,969,015.37 (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil quince Pesos 37/100 M.N.). Del monto de la Emisión se dedujeron los gastos relacionados con la Emisión. Ver "Gastos Relacionados con la Oferta" más adelante.

GARANTÍA

Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

FECHA DE EMISIÓN

27 de septiembre de 2018.

FECHA DE REGISTRO EN LA BOLSA

27 de septiembre de 2018.

FECHA DE LIQUIDACIÓN

27 de septiembre de 2018.

FECHA DE VENCIMIENTO

23 de septiembre de 2021.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para la presente Emisión, el Emisor ha recibido de Fitch México, S.A. de C.V., la calificación "AAA(mex)", la cual significa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadoradora.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para la presente Emisión, el Emisor ha recibido de Moody's de México, S.A. de C.V. la calificación "Aaa.mx", la cual

significa que muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones o emisores nacionales. La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadora.

TASA DE INTERÉS

A partir de su fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los CB'S.

Ver “II. Forma de Cálculo de los Intereses” más adelante.

INTERESES MORATORIOS

En caso de incumplimiento en el pago oportuno de principal de los CB'S, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal exigible insoluto de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al periodo en que ocurra el incumplimiento de los CB'S, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común.

En el entendido de que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir los intereses devengados y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y después al principal.

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES

Los intereses que devenguen los CB'S se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

No.	Fecha de pago de Intereses	No.	Fecha de pago de Intereses	No.	Fecha de pago de Intereses
1	25 de octubre de 2018	14	24 de octubre de 2019	27	22 de octubre de 2020
2	22 de noviembre de 2018	15	21 de noviembre de 2019	28	19 de noviembre de 2020
3	20 de diciembre de 2018	16	19 de diciembre de 2019	29	17 de diciembre de 2020
4	17 de enero de 2019	17	16 de enero de 2020	30	14 de enero de 2021
5	14 de febrero de 2019	18	13 de febrero de 2020	31	11 de febrero de 2021
6	14 de marzo de 2019	19	12 de marzo de 2020	32	11 de marzo de 2021
7	11 de abril de 2019	20	09 de abril de 2020	33	08 de abril de 2021
8	09 de mayo de 2019	21	07 de mayo de 2020	34	06 de mayo de 2021
9	06 de junio de 2019	22	04 de junio de 2020	35	03 de junio de 2021
10	04 de julio de 2019	23	02 de julio de 2020	36	01 de julio de 2021
11	01 de agosto de 2019	24	30 de julio de 2020	37	29 de julio de 2021
12	29 de agosto de 2019	25	27 de agosto de 2020	38	26 de agosto de 2021
13	26 de septiembre de 2019	26	24 de septiembre de 2020	39	23 de septiembre de 2021

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un Día Inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente y en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior.

TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERIODO DE INTERESES

8.22% (ocho punto veintidós) por ciento.

AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL

El monto de principal será pagado por la Emisora, en un solo pago en la fecha de vencimiento, o si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, en Pesos, en el domicilio de INDEVAL, señalado más adelante, mediante transferencia electrónica y contra entrega de las constancias que para tal efecto expida Indeval y/o del título correspondiente.

Lo anterior, con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y éstos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los CB'S.

El Representante Común dará aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores-2 ("STIV-2"), al público inversionista y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información, conocido como ("EMISNET") (o por los medios que estas determinen) y al Indeval por escrito, (o por los medios que estas determinen), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de principal, respecto de la amortización de principal.

En caso que en la fecha de amortización, no sea cubierto el principal, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

La presente emisión de CB'S no contempla cláusulas de vencimiento anticipado.

DERECHOS QUE LOS CB'S OTORGAN A SUS TENEDORES.

Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes a los CB'S de conformidad a lo previsto en el presente título.

OBLIGACIONES DEL DAR, HACER Y DE NO HACER DE LA EMISORA.

La Emisora se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas.

La Emisora no cuenta con obligaciones de dar, hacer y no hacer distintas a aquellas que se deriven de la suscripción del presente título.

RÉGIMEN FISCAL

La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los CB'S/, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la LISR y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los CB'S. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los CB'S.

Los posibles adquirentes de los CB'S deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CB'S, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES ORDINARIOS

El principal e intereses ordinarios de los CB'S serán pagados por la Emisora en la fecha de pago de principal y de intereses correspondiente, contra las constancias que al efecto expida el Indeval o contra la entrega del título, según corresponda, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común.

DEPOSITARIO

El título que ampara la Emisión de los CB'S a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

POSIBLES ADQUIRENTES

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Los CB'S, la Asamblea de Tenedores y/o cualquier documento relacionado con los CB'S se regirán e interpretarán por las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos con motivo de su cumplimiento y de cualquier controversia. La Emisora, el Representante Común y los Tenedores se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

El presente Suplemento es parte integral del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización número 153/105488/2016 de fecha 26 de abril de 2016, la presente emisión se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Valores de la CNBV bajo el número 0175-4.18-2016-006-04, y en el listado de la BMV.

La publicación del formato del presente suplemento fue autorizado mediante oficio número 153/105488/2016 de fecha 26 de abril de 2016.

El número de inscripción en el Registro Nacional de Valores de los CB'S es 0175-4.18-2016-006-04, y fue otorgado por la CNBV mediante oficio número 153/12324/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CB'S EMITIDOS AL AMPARO DE LA EMISIÓN

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente CB'S adicionales (los "CB'S Adicionales") a los CB'S a que se refiere este Suplemento (los "CB'S Originales"). Los CB'S Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los CB'S Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los CB'S Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada CB), y (iii) sesionarán en las mismas asambleas de Tenedores, computándose el quórum de instalación y votación correspondiente tomando como base de forma conjunta la totalidad de los CB'S Adicionales y de los CB'S Originales, con derecho a voto). Los CB'S Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los CB'S Originales.

En virtud de la adquisición de CB'S Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita CB'S Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los CB'S Adicionales, no requerirá la autorización de los tenedores de los CB'S Originales. La emisión de CB'S Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CB'S Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los CB'S Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los CB'S Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de CB'S en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- (b) El monto máximo de CB'S Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los CB'S Originales), no podrá exceder el monto total autorizado de dicho Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que representa los CB'S Originales (depositado en la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.) por un nuevo título que ampare los CB'S Originales más los CB'S Adicionales, y depositar dicho título en la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los CB'S Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (que será igual al monto de los CB'S Originales más el monto de los CB'S Adicionales), (ii) el número total de CB'S amparados por el título (que será igual al número de CB'S Originales más el número de CB'S Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los CB'S Originales), y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los CB'S Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los CB'S Adicionales y la fecha de vencimiento de los CB'S, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los CB'S Originales.
- (d) La emisión de los CB'S Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido de que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los CB'S a que se refiere este Suplemento, el precio de los CB'S Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el período de intereses vigente.
- (e) Ni la emisión de los CB'S Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los CB'S Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de CB'S Adicionales sobre la Emisión de CB'S Originales a que se refiere este Suplemento, siempre y cuando no se rebase el monto autorizado en el Programa.
- (g) Los CB'S Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

CÁLCULO DE INTERESES PARA LA EMISIÓN

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán un interés bruto sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, conforme al calendario de pagos que aparece en el título que documenta esta Emisión y que se reproduce en el presente Suplemento (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que regirá precisamente durante ese período de intereses, y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.10 (cero punto diez) puntos porcentuales a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (veintiocho) días, o la que sustituya a ésta (la "Tasa Sustituta"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés, dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, utilizará la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común (según dicho término se define más adelante) utilizará como Tasa Sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB'S, aquella que dé a conocer el Banco de México como la Tasa Sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado de la TIIE, en caso de que la Tasa Sustituta no sea publicada por Banco de México, se utilizará la que la Emisora determine conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2012 de Banco de México, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo, o de conformidad con la que la sustituya.

Para determinar la TIIE o Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés, el Representante Común (según dicho término se define más adelante) utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC: Tasa de Interés de Referencia capitalizada o la Tasa Sustituta a ésta, según corresponda, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés del periodo correspondiente.
- TR: Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta. PL: Plazo de la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta, según corresponda, en días.
- NDE: Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente.

Los cálculos para determinar los intereses a pagar se computarán a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada período de intereses según corresponda y deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los CB'S serán pagados por la Emisora en Pesos, en el domicilio de INDEVAL, señalado más adelante, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES", es decir, cada 28 (veintiocho) días, o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el Día Hábil inmediato siguiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período de intereses que tenga lugar mientras los CB'S no sean amortizados, el Representante Común (según dicho término se define más adelante) utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I: Interés bruto del período de intereses que corresponda expresado en pesos.

VN: Valor nominal de los CB'S en circulación.

TB: Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE: Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente.

Iniciado cada período de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho período no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, dará a conocer 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del EMISNET, a la Emisora y al Indeval por escrito (o por los medios que estas determinen), el importe de los intereses a pagar, así mismo, dará a conocer en esa misma fecha, a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV a través del EMISNET (o por los medios que estas determinen) el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período de intereses.

Los CB'S dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los CB'S no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

La Emisora no está obligada a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los CB'S.

En caso que en la fecha de pago de intereses, no sean cubiertos en su totalidad dichos intereses, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

III. DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA PRESENTE EMISIÓN

Los recursos netos que obtenga BBVA BANCOMER como consecuencia de la Emisión de CB'S, mismos que ascienden a \$3,488,969,015.37 (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil quince Pesos 37/100 M.N.), serán destinados por BBVA Bancomer para las inversiones o financiamientos de proyectos con un impacto ecológico positivo conforme a principios definidos en el marco global de SDG (*Sustainable Development Goals*) del Grupo BBVA.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por BBVA Bancomer en relación con la Emisión de los CB'S. Ver "Gastos Relacionados con la Oferta".

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La Emisión de los CB'S contempló la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien actuó como Intermediario Colocador y ofrecieron los CB'S, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente.

El Intermediario Colocador no firmó ningún contrato de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

El objetivo primordial del Intermediario Colocador respecto de la colocación de los CB'S, es acceder a una base de inversionistas diversa siempre y cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, es decir, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.

Al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que pudo invertir en los CB'S de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tuvo la oportunidad de adquirirlos en igualdad de condiciones, a menos que su régimen de inversión no lo permita.

Para efectuar colocaciones de CB'S, el Intermediario Colocador, junto con la Emisora, pudo realizar encuentros bursátiles con diversos inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones independientes y exclusivas con cada uno de dichos inversionistas.

Para la formación de demanda, el Intermediario Colocador utilizó los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, a los teléfonos (55) 5621-9148, (55) 5621 9135 y (55) 5621 9666, a través de los cuales los inversionistas que así lo deseen pudieron ingresar sus órdenes de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de Construcción del libro.

Para la asignación de los CB'S no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los CB'S se colocarán a través del mecanismo de cierre de libro mediante asignación discrecional a tasa única. La asignación de los CB'S se llevó a cabo a discreción de la Emisora, para lo cual tomó en cuenta criterios como los siguientes: diversificación, búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de CB'S, entre otros.

Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción de libro se sometieron a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y del Intermediario Colocador.

En caso de que el intermediario colocador pretenda colocar parcial o totalmente los valores objeto de las emisiones entre partes relacionadas del Intermediario Colocador, ésta participación será en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la Oferta, así como el número de títulos efectivamente distribuidos entre sus partes relacionadas en el suplemento definitivo.

Asimismo, tanto la Emisora como el Intermediario Colocador se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los CB'S y la consecuente construcción de libro.

El Aviso de oferta pública de la presente emisión, en el que se describen las características de la oferta a que se refiere este suplemento, se publicó el Día Hábil anterior al del inicio de la sesión bursátil de la fecha de construcción de libro por EMISNET (Sistema Electrónico de comunicación de Emisoras de Valores de la BMV), en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Ofertas Públicas" de la página de Internet de la BMV, en la dirección www.bmv.com.mx.

En la fecha de construcción de libro, se publicó a través del sistema EMISNET de la BMV, en la página de internet www.bmv.com.mx, el Aviso de Colocación con fines informativos que contiene las características definitivas de los CB'S.

La fecha de construcción de libro fue el 25 de septiembre de 2018.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer tuvo a su cargo la concentración de posturas.

El Intermediario Colocador, y sus afiliadas, mexicanas y extranjeras, mantienen y podrán mantener en el futuro relaciones de negocios con la Emisora, prestándole diversos servicios financieros periódicamente (a la Emisora o sus subsidiarias), a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los CB'S).

Respecto de la presente emisión, ni la Emisora, ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que los directivos o miembros del Consejo de Administración de la Emisora o Personas Relacionadas respecto de ésta (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores) hayan adquirido CB'S objeto de la presente emisión, o si algunas personas adquirieron más del 5% de la presente emisión.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, colocó el 100.00% de esta Emisión.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, colocó 14,020,000 (catorce millones veinte mil) de títulos, equivalentes al 40.06% de esta Emisión entre partes relacionadas.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien actuó como intermediario colocador de los CB'S, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.) que el Emisor, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y pudieran tener intereses adicionales.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer es el encargado de informar a la Comisión el número de adquirentes y el grado de diversificación de los valores colocados, en términos del Anexo M de las Disposiciones.

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor obtendrá en la Emisión \$3,500,000,000.00 (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a aproximadamente \$11,030,984.63 (once millones treinta mil novecientos ochenta y cuatro Pesos 63/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$3,488,969,015.37 (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil quince Pesos 37/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera:

Honorarios por Intermediación y Colocación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer*:	\$7,000,000.00
Impuesto al Valor Agregado*:	\$1,120,000.00
Inscripción en el Registro Nacional de Valores:	\$1,225,000.00
Listado de Valores en Bolsa:	\$701,992.20
Impuesto al Valor Agregado:	\$112,318.75
Representante Común:	\$60,000.00
Impuesto al Valor Agregado:	\$9,600.00
Moody's de México, S.A. de C.V. como Agencia Calificadora**	\$278,098.00
Impuesto al Valor Agregado**:	\$44,495.68
Honorario por la segunda opinión otorgada por <i>Sustainalytics</i> :***	\$479,480.00
Total de Gastos Relacionados con la Oferta:	\$11,030,984.63

No se tienen contemplados gastos por impresión del presente suplemento.

Los gastos a que se refiere el párrafo inmediato anterior marcados con *, fueron cubiertos con recursos de la Emisión y pueden modificarse en función al monto efectivamente colocado por cada Intermediario Colocador, los demás gastos fueron cubiertos con recursos propios de la Emisora.

** Este concepto es por la cantidad de \$16,820.00 dólares americanos y para reflejarlos en Pesos se consideró el tipo de cambio FIX para pagos, aplicable al día 31 de agosto de 2018, el cual es de \$19.1792 (diecinueve pesos 1792/10000 M.N.)

*** Este concepto es por la cantidad de \$25,000.00 dólares americanos y para reflejarlos en Pesos se consideró el tipo de cambio FIX para pagos, aplicable al día 31 de agosto de 2018, el cual es de \$19.1792 (diecinueve pesos 1792/100 M.N.)

No existe gasto relacionado con la emisión respecto de la calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. El Emisor contrata los servicios de esta calificadora de forma anual y se incluye en el costo, los dictámenes de todas las emisiones del año en curso.

VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital consolidado de BBVA Bancomer considerando la Emisión BACOMER 18V:

ESTRUCTURA DE CAPITAL Y PASIVOS ANTES Y DESPUÉS DE LAS OFERTAS

Cifras en millones de Pesos al 29 de Junio de 2018

Pasivo	Antes de la oferta 29 de junio de 2018	Después de la oferta
Depósitos de exigibilidad inmediata	859,615	859,615
Depósitos a plazo	243,900	250,900
Títulos de crédito emitidos	82,143	82,143
Préstamos interbancarios y de otros organismo	24,737	24,737
Obligaciones subordinadas	99,231	99,231
Otros pasivos	569,023	569,023
Total pasivo	1,878,649	1,885,649
Activo		
Disponibilidades	153,198	160,198
Integración del capital		
Capital contable	185,412	185,412
Instrumentos de capitalización	6,241	6,241
Deducción de inversiones en acciones de entidades financieras	-666	-666
Esquemas de Bursatilización	-525	-525
Gastos de organización, otros intangibles	-5,450	-5,450
Impuestos diferidos por Pérdidas Fiscales	-951	-951
Capital básico total	184,061	184,061
Determinación del capital complementario		
Instrums. de capitalización computables como C. Complementario	43,745	43,745
Reservas preventivas generales para riesgos crediticios	119	119
Capital complementario	43,864	43,864
Capital Neto	227,926	227,926
Índice de Capitalización		
Capital Básico	184,062	184,062
Capital Complementario	43,864	43,864
Capital Neto	227,926	227,926

Requerimiento por Riesgo Crédito	86,409	86,409
Requerimiento por Riesgo Operativo	6,921	6,921
Requerimiento por Riesgo Mercado	30,282	30,282
Total Requerimiento	123,612	123,612
Total Activos en Riesgo	1,545,151	1,545,151
Indice Básico	11.91%	11.91%
Indice Complementario	2.84%	2.84%
Indice Total	14.75%	14.75%

Nota:

Se muestra el efecto de los recursos brutos por la emisión de CB'S por \$3,500 millones de pesos con clave de pizarra BACOMER 18V y por la emisión de CB'S por \$3,500 millones de pesos con clave de pizarra BACOMER 18; la emisión de CB'S se aplica en el Rubro de Pasivo "Depósitos a plazo" y en el Activo en "Disponibilidades"

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

- (a) Se designa como representante común de los Tenedores de los CB'S a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, y, mediante su firma en el Título que documenta la presente Emisión de CB'S ha aceptado dicho cargo, así como las obligaciones y facultades que se deriven del título que documenta la presente Emisión. En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan para que las cantidades adeudadas por la emisora sean pagadas al conjunto de Tenedores de los CB'S. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea general de Tenedores.
- (b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en el presente título, en la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o conducente por lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y que se reproducen en este Suplemento.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los recursos de la presente Emisión, conforme al título que documenta la Emisión;
 - (2) firmar como Representante Común el título que documenta la presente Emisión;
 - (3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
 - (4) convocar y presidir la asamblea de Tenedores de los CB'S y ejecutar sus decisiones;
 - (5) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores de los CB'S, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
 - (6) calcular los intereses pagaderos respecto de los CB'S;
 - (7) calcular y publicar los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los CB'S, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, así como informar a la CNBV, la BMV y al Indeval por los medios que estas determinen, sobre el pago de los intereses y/o principal conforme al título que documenta la presente Emisión;
 - (8) actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los CB'S;
 - (9) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen en el título, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y
 - (10) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- (c) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documenta la presente Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.
 - (d) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea general de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.
 - (e) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los CB'S sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas en el presente título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa) que no estén directamente relacionadas con el pago de los CB'S.

La Emisora tendrá la obligación de entregar al Representante Común, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora o aquellas personas que le presten servicios relacionados con los CB'S, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se refiere el párrafo anterior así como de realizar visitas o revisiones a dichas partes una vez al año y cuando lo considere necesario.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente título. Lo anterior, en el entendido de que en caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

VIII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

Cualquier acto de la Emisora que, en términos del presente Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores de los CB'S, deberá someterse a la asamblea general de Tenedores de los CB'S

- (a) Las asambleas de los Tenedores de los CB'S representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del Título que documenta la presente Emisión, la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o conducente por lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) La asamblea general de Tenedores de los CB'S se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, y se celebrará, en el domicilio social del Representante Común, y a falta de ello, en el lugar que se señale en la convocatoria respectiva.
- (c) Los Tenedores que individualmente o en su conjunto, representen por lo menos un 10% (diez por ciento) de los CB'S en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las asambleas generales de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- (e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán concurrir por lo menos, los Tenedores que individualmente o en conjunto representen la mitad más uno de los CB'S en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada CB que acredite.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará legalmente instalada, con cualesquiera que sea el número de CB'S en ella representados, y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada CB que acredite.

- (f) Se requerirá que concurren a la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos los Tenedores que Individualmente o en conjunto acrediten el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CB'S en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos, la mitad más uno de los votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada CB que acredite, en los siguientes casos:
 - (1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 - (2) cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor o sus Subsidiarias dejen de cumplir con sus obligaciones contenidas en el título que documenta la presente Emisión; o
 - (3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones del Título que ampara los CB'S u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta la presente Emisión.

- (g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se requerirá que estén presentes los Tenedores que Individualmente o en conjunto acrediten la mitad más uno de los CB'S en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada CB que acredite.
- (h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, mientras se encuentren depositados en Indeval los CB'S, los Tenedores de los CB'S deberán entregar al Representante Común, las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los CB'S de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea general de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea general de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.
- (i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los CB'S que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido en el mercado.
- (j) Una vez que se declare instalada la asamblea de tenedores, los tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una asamblea de tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza este documento o la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del (de los) asunto(s) que se trate(n).
- (k) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la emisión y a la actuación de las asambleas generales de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (l) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Tenedores que individualmente o en conjunto acrediten CB'S en circulación. La asamblea general de Tenedores será presidida por el Representante Común o, en su defecto, por el juez, o la persona que este designe, en el caso previsto en el inciso (c) de esta sección y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los CB'S que acrediten, computándose un voto por cada CB en circulación.
- (m) No obstante lo estipulado en la presente cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que individualmente o en conjunto representen la totalidad de los CB'S con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieron los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, aplicables en lo conducente en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores.

IX. FACTORES DE RIESGO

Al evaluar la posible adquisición de CB'S, los potenciales inversionistas deben analizar y evaluar cuidadosamente los factores de riesgo y en general toda la información contenida en el Prospecto de colocación y en el presente Suplemento, considerando que dichos factores de riesgo pudieran afectar al patrimonio o capacidad de pago del Emisor y por lo tanto el pago oportuno de los CB'S.

Los factores de riesgo que se describen en el Prospecto y en el presente Suplemento, no son los únicos que pueden afectar a los tenedores de los CB'S, podrían existir otros riesgos que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos.

Prelación en caso de quiebra. Concurso mercantil de BBVA Bancomer

En términos de la Ley de Concursos Mercantiles, los CB'S serán considerados, en cuanto a su prioridad de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias del Emisor.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito vigente a la fecha de este Suplemento, en caso de liquidación del Emisor, los créditos derivados de sueldos devengados en el último año y por indemnizaciones de los trabajadores, los créditos con garantía real, los créditos de carácter laboral distintos a aquellos derivados de sueldos devengados en el último año y por indemnizaciones, los créditos de carácter fiscal, y los créditos derivados de los depósitos de los clientes de BBVA Bancomer, tendrán una preferencia en el pago sobre las obligaciones del Emisor bajo los CB'S.

Conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, a la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil, los CB'S dejarán de causar intereses ya sea que estén denominados en Pesos o en UDIS. En caso de que los CB'S estén denominados en Pesos, podrán ser convertidos a UDIS, utilizando al efecto la equivalencia de dichas UDIS que dé a conocer Banxico precisamente en la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil. En caso de que se declarara el concurso mercantil del Banco en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, no se abriría etapa de conciliación y el procedimiento correspondiente iniciaría directamente en la etapa de quiebra.

Los CB'S no se encuentran respaldados por el IPAB.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Instrumentos no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los inversionistas no tendrán recurso alguno en contra de dicho instituto en el caso que exista un incumplimiento en el pago de los Instrumentos por parte del Emisor.

Mercado limitado de los CB'S

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los CB'S y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que estos sean emitidos. Los inversionistas deberán estar preparados para mantener la titularidad de los CB'S hasta su vencimiento y tomar todos los riesgos derivados de los mismos. El precio al cual se negocien los CB'S podría estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones de mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los CB'S podría verse afectada negativamente.

Modificación a la opinión otorgada por *Sustainalytics*

Durante la vigencia de la presente emisión, en caso de amortización de financiamientos de proyectos ecológicos y reinversión de los recursos en nuevos proyectos cuyo destino no tenga un impacto ecológico positivo y en consecuencia no cumplan con los principios del marco global SDG (*Sustainable Development Goals*) de Grupo BBVA y de la opinión de *Sustainalytics* establecidos para la presente emisión, la totalidad de los recursos de esta emisión no estaría invertida en proyectos ambientales. Derivado de lo anterior, la presente emisión podría no satisfacer las expectativas de reinversión de los inversionistas como Bono Verde; sin embargo, en caso de que este evento se

llevará a cabo, no será causa, ni constituirá incumplimiento relativo a la presente emisión y, por lo tanto, no se activará un vencimiento anticipado de los CB'S, ni se realizará ningún pago de prima, o similar, a los tenedores de dichos CB'S.

Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada.

Conforme a la Circular Única de Emisoras y el Título, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo en el Título y en el Contrato de Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles), así como el estado que guarda el patrimonio del Fideicomiso de Reserva. Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Título, tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora señaladas anteriormente. Por lo anterior, en la medida en que la Emisora, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, mas no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor.

El Emisor ha establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/o otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información. Continuamente realiza actualizaciones a su equipo y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado. No obstante, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información del Emisor, estos pudieran llegar a afectar directamente la operación, por lo que el Emisor no será responsable por algún impacto que de estos pudieran resultar.

X. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Con fecha 30 de abril de 2018, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte anual del año terminado el 31 de diciembre de 2017 y sus anexos, el cual se incorpora por referencia al presente Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.bancomer.com

Con fecha 27 de julio de 2018, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2018, el cual se incorpora por referencia al presente Suplemento y pueden consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.bancomer.com

Con fecha 27 de julio de 2018, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte sobre las posiciones que mantiene BBVA Bancomer en instrumentos financieros derivados, por el segundo trimestre de 2018.

Con fecha 5 de mayo de 2016, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ha sido designado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como Institución de Banca Múltiple con Importancia Sistémica Local.

Información relevante de BBVA Bancomer al 30 de junio de 2018

Marco para la Emisión de Bonos Sustentables de BBVA

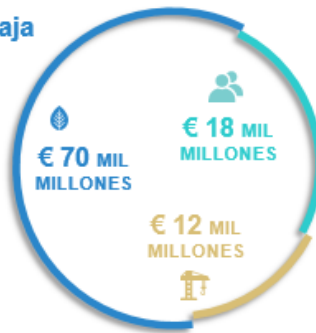
- **Público, Transparente, Estandarizado, y Alineado** con los cuatro componentes principales de la [Green Bond Principles \(GBP\)](#), [Social Bond Principles \(SBP\)](#) y [Sustainable Bond Guidelines](#) de ICMA¹
- Bajo este marco el Grupo BBVA puede emitir tres tipos de bonos:
Bonos Verdes, Bonos Sociales y Bonos Sustentables
- En línea con los **Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de las Naciones Unidas "Agenda 2030"**, los bonos emitidos bajo este marco normativo van a promover principalmente las siguientes metas:
 - ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos
 - ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad
 - ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible
 - ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido
 - ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, sostenibles y fomentar la innovación
 - ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países
 - ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
 - ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
 - ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
 - ODS 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras
- **Fuerte Estructura de Gobernanza.** Los proyectos que formarán parte de los bonos, serán definidos por el Grupo de Trabajo de Finanzas Sustentables y el Comité de Bonos BBVA ODS. Adicionalmente, el Head Global de Negocios Responsables de BBVA tendrá poder de veto para cualquier proyecto, en caso de ser necesario.
- **Estricta Gestión y Seguimiento de los Recursos.** Se solicitará a un auditor externo calificado un reporte respecto a la distribución de los recursos obtenidos de los bonos.
- **Reportes.** Estarán disponibles al público en la página web de BBVA.
- **Verificación.** BBVA obtuvo una evaluación independiente por parte de DNV-GL.

(1) International Capital Market Association (ICMA)

BBVA movilizará 100 mil millones de euros entre 2018 y 2025 como parte de su compromiso verde

Transición a una economía baja en carbono

- Financiación verde a empresas e instituciones
- Bonos verdes intermediados como *bookrunner*
- Soluciones para eficiencia energética, agua, gestión de residuos para particulares y PYMES
- Fondos de inversión y participaciones



Inclusión financiera y emprendimiento

- Soluciones para favorecer la bancarización
- Préstamos a *microemprendedores vulnerables*
- Préstamos a mujeres emprendedoras
- Nuevos modelos digitales
- Inversión de impacto



Infraestructuras sostenibles y agribusines

- Financiación de infraestructuras en educación, salud y vivienda social
- Bonos sociales intermediados como *bookrunner*
- Fondos de inversión y participaciones
- Financiación a *agribusiness* bajo criterios de sostenibilidad



BBVA Bancomer Bono Verde Emisión Inaugural

Será el **primer bono verde** emitido por un **banco privado en México**

1 Uso de los Recursos

- Proyectos Verdes relacionados inicialmente con:
 - Eficiencia Energética
 - Transporte Sustentable
 - Gestión de Agua
 - Gestión de Residuos
 - Energía Renovable



- El "Uso de los Recursos" estará respaldado por la Opinión de un tercero independiente:



2 Marco Rector

- Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de BBVA.

3 Proceso de Evaluación de Proyectos y Selección

- El comité de BBVA ODS ha revisado y aprobado la lista de los proyectos de BBVA Bancomer Bono Verde Emisión Inaugural

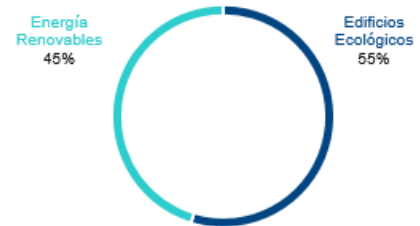
4 Reporte

- El informe de bonos se actualizará y publicará al menos una vez al año en los reportes anuales

5 Beneficios para el Inversor

- Contribuir con alternativas para mitigar el cambio climático
- Diversificación de portafolio
- Transparencia

Cartera Verde Elegible



BBVA Bancomer mantiene su liderazgo en el mercado

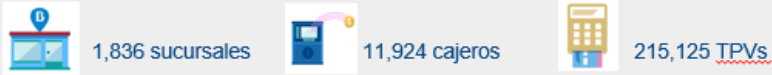


Cuotas de mercado (% Jun. 18)



Competidor	Cartera (%)	Captación (%)
Competidor1	13.7%	15.0%
Competidor2	13.1%	13.9%
Competidor3	12.9%	13.8%
Competidor4	7.0%	7.6%
Competidor5	6.8%	5.6%

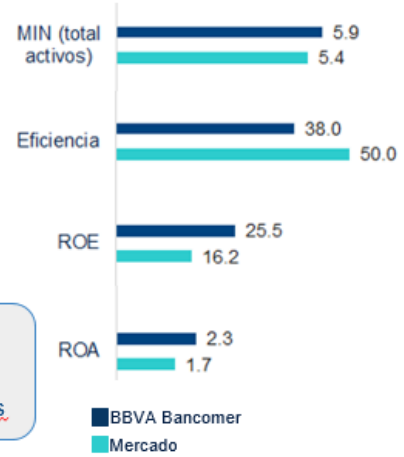
Infraestructura (Jun. 18)



Fuente: CNBV con total bancos

Indicadores de Rentabilidad

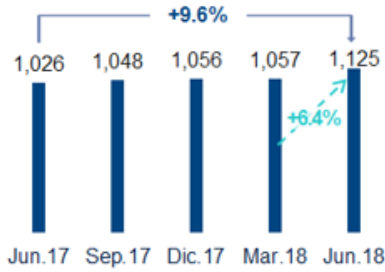
(%, Bancomer Jun. 18; Mercado Jun. 18)



Constante crecimiento en la cartera

Cartera Vigente

(saldos puntuales, en miles de millones de pesos)



Mezcla



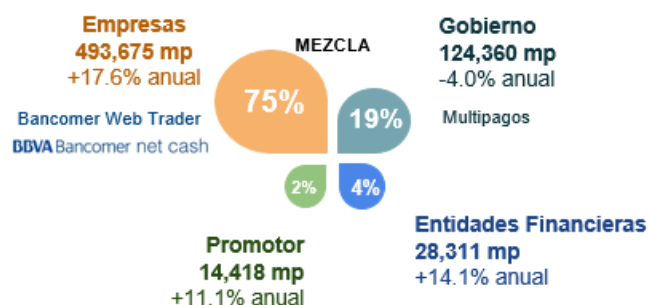
Cartera vs Tasa Banxico



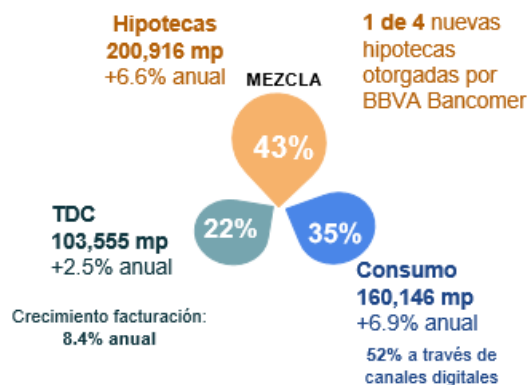
Cifras bajo estándares locales de contabilidad con datos de BBVA Bancomer.

Detalle de la Cartera

Cartera Comercial ↑ **12.5% anual**



Cartera Minorista ↑ **5.8% anual**



Cifras bajo estándares locales de contabilidad con datos de BBVA Bancomer.

Los canales digitales han mejorado la experiencia del cliente

Clientes Móviles (millones, crecimiento anual en %)



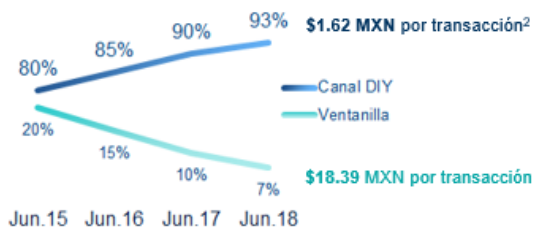
Ventas Digitales (% Total de ventas)



Nuevas funcionalidades que mejoran la vida de las personas y los negocios



Disponibilidad DIY¹



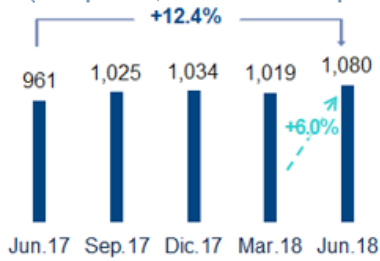
(1) % de transacciones realizadas a través de canales DIY excluyendo TPVs
Canales DIY: Cajeros Automáticos, Bancomer.com, Bancomer Móvil, NetCash
(2) Costos promedio de 12 meses a Junio 2018

Manteniendo una rentable mezcla de los recursos

Mezcla

Captación Bancaria

(saldos puntuales, en miles de millones de pesos)

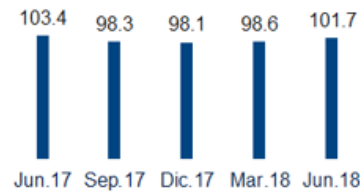


Vista ↑ 10.0% TAM

Plazo (público en general) ↑ 17.1% TAM



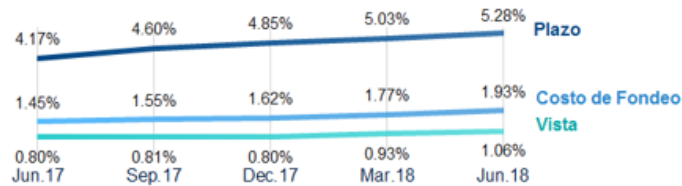
Cartera/Captación



CCL (Local LCR)¹
135.9%

¹ CCL Requerimiento mínimo: 90% al 2018

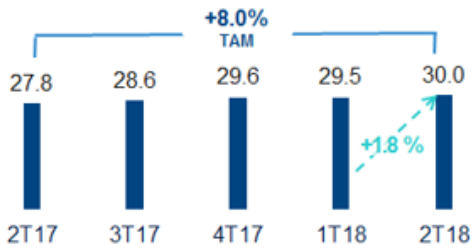
Costo de Fondo



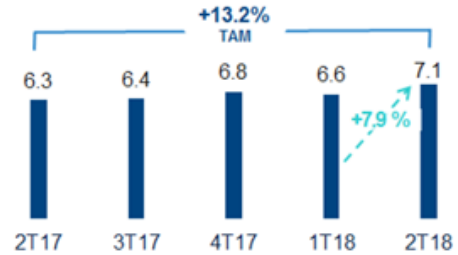
Cifras bajo estándares locales de contabilidad con datos de BBVA Bancomer. TAM: Tasa anual media

BBVA Bancomer mantiene una tendencia positiva en ingresos

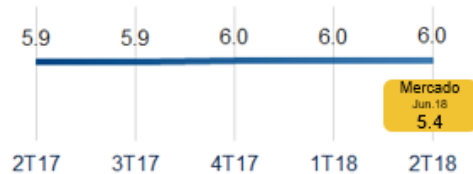
Margen Financiero (millones de pesos)



Comisiones (millones de pesos)



MIN (Total Activos, %)



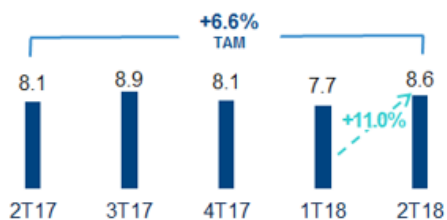
Alto volumen de transacciones de clientes, especialmente con tarjetas de crédito y débito.

A junio 2018, la facturación de TDC acumuló un total de **156.7 mmp**

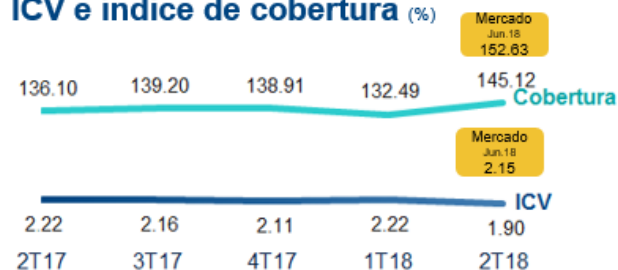
Cifras bajo estándares locales de contabilidad con datos de BBVA Bancomer. Fuente: Mercado CNBV para total bancos TAM: Tasa anual media

Manteniendo una buena calidad de activos

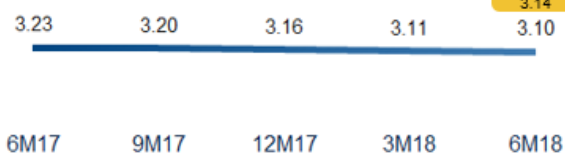
Provisiones (millones de pesos)



ICV e índice de cobertura (%)



Prima de Riesgo (acumulado, %)



TAM: Tasa anual media

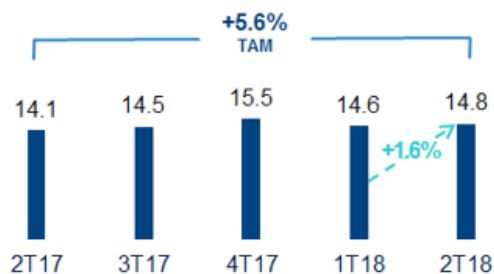
ICV: Índice de Cartera Vencida

Cifras bajo estándares locales de contabilidad con datos de BBVA Bancomer.

Fuente: Mercado CNBV para total bancos

Gastos crecen menos que los ingresos y la eficiencia mejora

Gastos (millones de pesos)



Mandíbulas positivas (6M18, TAM %)



Eficiencia (acumulado, %)



Cifras bajo estándares locales de contabilidad con datos de BBVA Bancomer.

Fuente: Mercado CNBV para total bancos. TAM: Tasa anual media

Resultados muy favorables en un entorno complejo

BBVA Bancomer (millones pesos)	6M17	6M18	TAM (%)
Margen financiero	54,824	59,507	8.5
Provisiones	(16,121)	(16,331)	1.3
Margen financiero ajustado	38,703	43,176	11.6
Comisiones	12,669	13,767	8.7
Resultado por intermediación	2,775	3,304	19.1
Otros ingresos (egresos)	389	909	133.7
Gastos	(27,658)	(29,463)	6.5
Resultado de la operación	26,878	31,693	17.9
Participación en el resultado de subsidiarias	12	17	41.7
Resultados antes de impuestos	26,890	31,710	17.9
Impuestos	(7,020)	(8,658)	23.3
Resultado neto	19,871	23,051	16.0

Cifras bajo estándares locales de contabilidad con datos de BBVA Bancomer. TAM: Tasa anual media

Índice de Capital por encima del requerimiento mínimo



¹ El buffer adicional de 1.5% será aumentado 25% cada año.
Cifras bajo estándares locales de contabilidad con datos de BBVA Bancomer

Deuda Subordinada

- Cambio en regulación
- Monto: USD 1,000 M (Tier 2)
- Oferta: 15 NC 10
- Tasa cupón: 5.13%
- Demanda: 4x valor inicial



Resultado neto (millones de pesos)



La evolución de nuestro plan de transformación



Para crear una mejor experiencia para nuestros clientes...

Definir un nuevo estándar en la experiencia del cliente



Maximizar autoservicio (*Do It Yourself*)



Automatizar procesos con visión *End-to-End*



Tecnología como palanca ...



Primer lugar en IRENE



Aspiramos a ser percibidos como un banco con una visión centrada en el cliente

BBVA Bancomer fue reconocido por diferentes instituciones en 2017-2018



Resultados 6M 2018

1,125,381 mmp

↑ **9.6%** anual

Cartera Vigente

1,080,153 mmp

↑ **12.4%** anual

Captación Bancaria

59,507 mmp

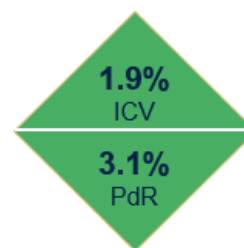
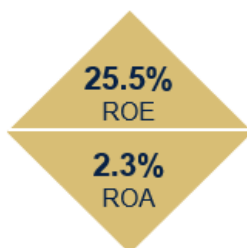
↑ **8.5%** anual

Margen Financiero

23,051 mmp

↑ **16.0%** anual

Utilidad Neta



Cifras bajo estándares locales de contabilidad con datos de BBVA Bancomer.

CET1: Core Equity Tier 1 Capital Fundamental
ICAP: Índice de Capitalización

ICV: Índice de Cartera Vencida
PdR: Prima de Riesgo

Banca Responsable

ESR Empresa Socialmente Responsable (ESR)

BBVA Bancomer: 18 años
Seguros BBVA Bancomer: 10 años
Pensiones BBVA Bancomer: 2 años

MXN 180 millones donados

para reconstruir escuelas después de los terremotos de septiembre

161.8 millones de pesos invertidos

en capacitación a empleados

10,000 árboles plantados

fuero plantados como parte de la quinta reforestación del Ajusco

MXN 16 mm pagados en impuestos durante 2017

Representando un 33% del total de impuestos pagados por el sector financiero en México

31,848 participantes

recibieron capacitación en Prevención de Lavado de Dinero

XI. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la realización de la Emisión descrita en el presente Suplemento:

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple; Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Emisor.

Fitch México, S.A. de C.V., como agencia calificadora.

Moody's de México, S.A. de C.V., como agencia calificadora.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Intermediario Colocador.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los CB'S.

Greenberg Traurig, S.C., como asesor legal independiente.

La Lic. Adabel Sierra Martínez es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas de la Compañía ubicadas en Paseo de la Reforma N° 510, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o al teléfono (55) 5621.2718.

La página de Internet del Emisor es: www.bancomer.com La información sobre el Emisor contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Suplemento, ni de ningún otro documento utilizado por el Emisor en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

XII. CALIFICACIONES OTORGADAS POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. Y MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para la presente Emisión, el Emisor ha recibido de Fitch México, S.A. de C.V. la calificación "AAA(mex)" la cual significa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadora.

Por parte de Moody's de México, S.A. de C.V., el Emisor ha recibido la calificación "Aaa.mx" que significa que muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones o emisores nacionales. La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadora.

Estas calificaciones se adjuntan al presente suplemento como Anexo 2. La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadora.

XIII. PERSONAS RESPONSABLES


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer



Eduardo Osuna Osuna
Director General



Eugenio Bernal Caso
Director General Jurídico



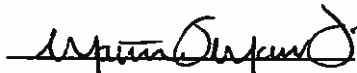
Luis Ignacio de la Luz Dávalos
Director General Finanzas

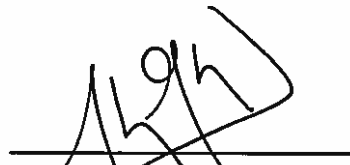
Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los CB'S materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer**


Martha Alicia Marrón Sandoval
Apoderada


Alejandra González Canto
Apoderada

Asesor Legal Independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los CB's cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Greenberg Traurig, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Raz Guzmán', written over a horizontal line.

José Raz Guzmán
Socio

XIV. ANEXOS

1. Título que ampara la Emisión.

TÍTULO DE CRÉDITO ÚNICO AL PORTADOR EMITIDO POR:

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ("LA EMISORA")

CERTIFICADOS BURSATILES BANCARIOS

("BACOMER 18V")

VALOR DE ESTE TÍTULO DE CRÉDITO ÚNICO: \$3,500,000,000.00 M.N (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), REPRESENTADO POR 35,000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE) CERTIFICADOS BURSATILES BANCARIOS (LOS "CB'S" O EL "CB", SEGÚN RESULTE APLICABLE), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (la "Emisora") emite el presente título para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL"), justificando así la tenencia de los CB'S por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores, por el que pagará a los tenedores de los CB'S (los "Tenedores") la cantidad de \$3,500,000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ("Pesos"), así como los intereses que generen los mismos, de acuerdo al procedimiento que más adelante se menciona.

Este título ampara 35,000,000 (treinta y cinco millones de) CB'S con valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos) cada uno, que son la totalidad de los CB'S de la presente emisión y que representan el crédito colectivo con valor total de \$3,500,000,000.00 (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) constituido a cargo de dicha institución. Los CB'S que ampara el presente título, corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la LMV.

Esta es la cuarta emisión de CB'S al amparo del programa de certificados bursátiles bancarios, certificados de depósito bancario de dinero a plazo y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento establecido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, dicho programa por un monto total autorizado con carácter revolvente de hasta \$60,000'000,000.00 (sesenta mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares, Euros o Unidades de Inversión. (el "Programa").

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN. La presente emisión se denomina "EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ("BACOMER 18V").

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA PRESENTE EMISIÓN. Los recursos netos que obtenga la Emisora como consecuencia de la Emisión de CB'S, mismos que ascienden a \$3,488,969,015.37 M.N (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil quince Pesos 37/100 M.N.), serán destinados por la Emisora para las inversiones o financiamientos de proyectos con un impacto ecológico positivo conforme a principios definidos en el marco global de SDG (*Sustainable Development Goals*) del Grupo BBVA.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por BBVA Bancomer en relación con la Emisión de los CB'S.



OBJETO SOCIAL DE LA EMISORA. La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios en las modalidades previstas en todas las fracciones a que se refiere el artículo 46 de dicha Ley, mismas que a continuación se mencionan, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles: I. Recibir depósitos bancarios de dinero: a) A la vista; b) Retirables en días preestablecidos; c) De ahorro, y d) A plazo o con previo aviso; II. Aceptar préstamos y créditos; III. Emitir bonos bancarios; IV. Emitir obligaciones subordinadas; V. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior; VI. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos; VII. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente; VIII. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito; IX. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley del Mercado de Valores; X. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito; XI. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia; XII. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas; XIII. Prestar servicio de cajas de seguridad; XIV. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes; XV. Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones. La sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés; XVI. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles; XVII. Actuar como representante común de los Tenedores de títulos de crédito; XVIII. Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras; XIX. Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas; XX. Desempeñar el cargo de albacea; XXI. Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias; XXII. Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito; XXIII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda; XXIV. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos. XXV. Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México, en las cuales se establezcan las características de dichas operaciones, tales como tipos, plazos, contrapartes, subyacentes, garantías y formas de liquidación; XXVI. Efectuar operaciones de factoraje financiero; XXVI bis. Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que éste expida, en las cuales se establezcan entre otras características, las relativas a su uso, monto y vigencia, a fin de propiciar el uso de diversos medios de pago; XXVII. Intervenir en la contratación de seguros para lo cual deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen, y XXVIII. Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La Sociedad únicamente podrá realizar aquellas operaciones previstas en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, y que estén expresamente contempladas en estos estatutos, cualquier modificación al presente artículo

requerirá previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo dispuesto por los artículos 9o. y 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

DOMICILIO DE LA EMISORA. La Emisora tiene su domicilio social en la Ciudad de México, y sus oficinas principales están ubicadas en Av. Paseo de la Reforma N° 510, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

FECHA DE EMISION DE LOS CB'S. El 27 de septiembre de 2018.

PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CB'S. La vigencia (plazo) de los CB'S es de 1,092 (un mil noventa y dos) días, que empezará a correr y a contarse a partir del 27 de septiembre de 2018, y concluirá en consecuencia, el día 23 de septiembre de 2021.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CB'S. El 23 de septiembre de 2021.

MONTO DE LA EMISIÓN DE LOS CB'S.

\$3,500,000,000.00 M.N (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CB'S:

35,000,000 (treinta y cinco millones).

GARANTÍA. Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

INTERESES ORDINARIOS.

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común (según dicho término se define más adelante) calculará 2 (dos) días hábiles (en el entendido de que "Día Hábil" o "Días Hábiles" significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, y/o en el que las Instituciones de Banca Múltiple no estén autorizados o sean requeridos a cerrar en la Ciudad de México) anteriores al inicio de cada período de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que regirá precisamente durante ese período de intereses, y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.10 (cero punto diez) puntos porcentuales a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (veintiocho) días, o la que sustituya a ésta (la "Tasa Sustituta"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, utilizará la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común (según dicho término se define más adelante) utilizará como Tasa Sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB'S, aquella que dé a conocer el Banco de México como la Tasa Sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado de la TIIE. En caso de que la Tasa Sustituta no sea publicada por Banco de México, se utilizará la que la Emisora determine conforme a lo dispuesto

en la Circular 3/2012 de Banco de México, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo, o de conformidad con la que la sustituya.

Para determinar la TIE o Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común (según dicho término se define más adelante) utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC: Tasa de Interés de Referencia capitalizada o la Tasa Sustituta a ésta, según corresponda, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés del periodo correspondiente.
- TR: Tasa de Interés de Referencia, o la Tasa Sustituta.
- PL: Plazo de la Tasa de Interés de Referencia, o la Tasa Sustituta, según corresponda, en días.
- NDE: Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente.


Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los CB'S serán pagados por la Emisora en Pesos, en el domicilio de Indeval, señalado más adelante, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES", es decir, cada 28 (veintiocho) días, o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el Día Hábil inmediato siguiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período de intereses que tenga lugar mientras los CB'S no sean amortizados, el Representante Común (según dicho término se define más adelante) utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I: Interés bruto del período de intereses que corresponda expresado en pesos.
- VN: Valor nominal de los CB'S en circulación.
- TB: Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE: Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente.
- 

Iniciado cada período de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho período no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común (según dicho término se define más adelante) dará a conocer 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores-2 ("STIV-2"), a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información, conocido como ("EMISNET"), a la Emisora y al Indeval por escrito (o por los medios que estas determinen), el importe de los intereses a pagar, así mismo, dará a conocer en esa misma fecha, a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV a través del EMISNET (o por los medios que estas determinen) la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período de intereses.

Los CB'S dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval, para tales efectos.

La Emisora no está obligada a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los CB'S.

En caso que en la fecha de pago de intereses, no sean cubiertos en su totalidad dichos intereses, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERIODO DE INTERESES. 8.22% (ocho punto veintidós por ciento).

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES. Los intereses que devenguen los CB'S se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

No.	Fecha de pago de Intereses	No.	Fecha de pago de Intereses	No.	Fecha de pago de Intereses
1	25 de octubre de 2018	14	24 de octubre de 2019	27	22 de octubre de 2020
2	22 de noviembre de 2018	15	21 de noviembre de 2019	28	19 de noviembre de 2020
3	20 de diciembre de 2018	16	19 de diciembre de 2019	29	17 de diciembre de 2020
4	17 de enero de 2019	17	16 de enero de 2020	30	14 de enero de 2021
5	14 de febrero de 2019	18	13 de febrero de 2020	31	11 de febrero de 2021
6	14 de marzo de 2019	19	12 de marzo de 2020	32	11 de marzo de 2021
7	11 de abril de 2019	20	09 de abril de 2020	33	08 de abril de 2021
8	09 de mayo de 2019	21	07 de mayo de 2020	34	06 de mayo de 2021
9	06 de junio de 2019	22	04 de junio de 2020	35	03 de junio de 2021
10	04 de julio de 2019	23	02 de julio de 2020	36	01 de julio de 2021
11	01 de agosto de 2019	24	30 de julio de 2020	37	29 de julio de 2021
12	29 de agosto de 2019	25	27 de agosto de 2020	38	26 de agosto de 2021
13	26 de septiembre de 2019	26	24 de septiembre de 2020	39	23 de septiembre de 2021

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, y en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 25 de octubre de 2018.

INTERESES MORATORIOS En caso de incumplimiento en el pago oportuno de principal de los CB'S, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal exigible insoluto de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al periodo en que ocurra el incumplimiento de los CB'S más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común.

En el entendido de que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir los intereses devengados y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y después al principal.

AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL. El monto de principal será pagado por la Emisora, en un solo pago en la fecha de vencimiento, o si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, en Pesos, en el domicilio de Indeval, señalado más adelante, mediante transferencia electrónica y contra entrega del presente título o las constancias que para tal efecto expida Indeval.

Lo anterior, con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los CB'S.

El Representante Común dará aviso a CNBV a través del STIV-2, BMV a través del EMISNET y al Indeval por escrito, (o por los medios que estas determinen), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de principal.

En caso que en la fecha de amortización, no sea cubierto el principal, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

La presente emisión de CB'S no contempla cláusulas de vencimiento anticipado.

DERECHOS QUE LOS CB'S OTORGAN A SUS TENEDORES.

Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes a los CB'S de conformidad a lo previsto en el presente título.

OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA.

La Emisora se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la Ley del Mercado de Valores y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas. La Emisora no cuenta con obligaciones de dar, hacer y no hacer distintas a aquellas que se deriven de la suscripción del presente título.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CB'S EMITIDOS AL AMPARO DE LA EMISIÓN. La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente CB'S adicionales (los "CB'S Adicionales") a los CB'S a que se refiere el presente Título (los "CB'S Originales"). Los CB'S Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los CB'S Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV a los CB'S Originales), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los CB'S Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada CB), y (iii) sesionarán en las mismas asambleas de Tenedores, computándose el quórum de instalación y votación correspondiente tomando como base de forma conjunta la totalidad de los CB'S Adicionales y de los CB'S Originales, con derecho a voto). Los CB'S Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los CB'S Originales.

En virtud de la adquisición de CB'S Originales, se entenderá que los Tenedores de los mismos han consentido que la Emisora emita CB'S Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los CB'S Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los CB'S Originales. La emisión de CB'S Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente CB'S Adicionales, siempre y cuando: (i) las calificaciones de los CB'S Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los CB'S Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de CB'S en circulación o por cualquier otra causa), y (ii) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, en el entendido que la Emisora deberá confirmar las dos condiciones por escrito al Representante Común, previo a que se lleve a cabo la reapertura.
- (b) El monto máximo de CB'S Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa del que forma parte esta emisión (incluyendo la emisión de los CB'S Originales), no podrá exceder el monto total autorizado de dicho Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que representa los CB'S Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los CB'S Originales más los CB'S Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los CB'S Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (que será igual al monto de los CB'S Originales más el monto de los CB'S Adicionales), (ii) el número total de CB'S amparados por el título (que será igual al número de CB'S Originales más el número de CB'S Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los CB'S Originales), y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los CB'S Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los CB'S Adicionales y la fecha de vencimiento de los CB'S, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los CB'S Originales.
- (d) La emisión de los CB'S Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido de que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los CB'S Originales, el precio de los CB'S Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente y los CB'S Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa

aplicable a los CB'S Originales.

- (e) Ni la emisión de los CB'S Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los CB'S Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (f) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de CB'S Adicionales sobre la emisión de CB'S Originales a que se refiere el presente título, siempre y cuando no se rebase el monto autorizado en el Programa.
- (g) Los CB'S Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

LUGAR DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES ORDINARIOS. El principal e intereses ordinarios de los CB'S serán pagados por la Emisora en la fecha de pago de principal y de intereses correspondiente, contra las constancias que al efecto expida el Indeval o contra la entrega del título, según corresponda, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común.

AUTORIZACIÓN. El presente título representativo de CB'S se emite al amparo del Programa que fue autorizado mediante oficio número 153/105488/2016 de fecha 26 de abril de 2016, la presente emisión se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Valores de la CNBV bajo el número [], y en el listado de la BMV.

El número de inscripción en el Registro Nacional de Valores de los CB'S es 0175-4.18-2016-006-04, y fue otorgado por la CNBV mediante oficio número 153/12324/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018.

ASAMBLEA DE TENEDORES. Cualquier acto de la Emisora que, en términos del presente título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores de los CB'S, deberá someterse a la asamblea general de Tenedores de los CB'S.

- (a) Las asambleas de los Tenedores de los CB'S representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del presente título que documenta la presente emisión, la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o conducente por lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) La asamblea general de Tenedores de los CB'S se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común (según dicho término se define más adelante), en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que señale la convocatoria respectiva.
- (c) Los Tenedores que individualmente o en su conjunto, representen por lo menos un 10% (diez por ciento) de los CB'S en circulación, podrán pedir al Representante Común (según dicho término se define más adelante) que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común (según dicho término se define más adelante) deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común (según dicho término se define más adelante) no cumpliera con

esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

- (d) La convocatoria para las asambleas generales de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- (e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán concurrir por lo menos, los Tenedores que individualmente o en conjunto representen, la mitad más uno de los CB'S en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada CB que acredite.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará legalmente instalada, con cualesquiera que sea el número de CB'S en ella representados, y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada CB que acredite.

- (f) Se requerirá que concurren a la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos los Tenedores que individualmente o en conjunto acrediten el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CB'S en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos, la mitad más uno de los votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada CB que acredite, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común (según dicho término se define más adelante) o nombrar a cualquier otro representante común;

(2) cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con sus obligaciones contenidas en el título que documenta la presente Emisión; o

(3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones del presente título que ampara los CB'S u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título.

- (g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se requerirá que estén presentes los Tenedores que individualmente o en conjunto acrediten la mitad más uno de los CB'S en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada CB que acredite.
- (h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, mientras se encuentren depositados en Indeval los CB'S, los Tenedores de los CB'S deberán entregar al Representante Común, las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los CB'S de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea general de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea general de Tenedores deba celebrarse.

Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

- (i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los CB'S que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora haya adquirido en el mercado.
- (j) Una vez que se declare instalada la asamblea de tenedores, los tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea de tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza este documento o la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del (de los) asunto(s) que se trate(n).
- (k) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la emisión y a la actuación de las asambleas generales de Tenedores o del Representante Común (según dicho término se define más adelante), serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común (según dicho término se define más adelante) les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (l) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Tenedores que individualmente o en conjunto acrediten CB'S en circulación. La asamblea general de Tenedores será presidida por el Representante Común (según dicho término se define más adelante) o, en su defecto, por el juez, o la persona que este designe, en el caso previsto en el inciso (c) de esta sección y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los CB'S que acrediten, computándose un voto por cada CB en circulación.
- (m) No obstante lo estipulado en la presente cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que individualmente o en conjunto representen la totalidad de los CB'S con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, aplicables en lo conducente en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores.

REPRESENTANTE COMÚN.

- (a) Se designa como representante común de los Tenedores de los CB'S a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común") y, mediante su firma en el título que documenta la presente Emisión de CB'S, ha aceptado dicho cargo, así como las obligaciones y facultades que se deriven del presente título. En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan para que las cantidades adeudadas por la emisora sean pagadas al conjunto de Tenedores de los CB'S. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea general de Tenedores.

- (b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en el presente título, en la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o conducente por lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los recursos de la presente Emisión, conforme al presente título;
 - (2) firmar como Representante Común el título que documenta la presente emisión;
 - (3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
 - (4) convocar y presidir la asamblea de Tenedores de los CB'S y ejecutar sus decisiones;
 - (5) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores de los CB'S, los documentos o contratos que con la Emisora deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
 - (6) calcular los intereses pagaderos respecto de los CB'S;
 - (7) calcular y publicar los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los CB'S, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, así como informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por los medios que estas determinen, sobre el pago de los intereses y/o principal conforme al presente título;
 - (8) actuar como intermediario frente a la Emisora, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los CB'S;
 - (9) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen el presente título, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y
 - (10) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- (c) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.
- (d) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea general de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.
- (e) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los CB'S sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones

establecidas en el presente título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa) que no estén directamente relacionadas con el pago de los CB'S.

La Emisora tendrá la obligación de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora o aquellas personas que le presten servicios relacionados con los CB'S, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se refiere el párrafo anterior así como de realizar visitas o revisiones a dichas partes una vez al año y cuando lo considere necesario.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente título. Lo anterior, en el entendido de que en caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior en el entendido de que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.


POSIBLES ADQUIRENTES. Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. El presente título que representa a los CB'S, la Asamblea de Tenedores y/o cualquier documento relacionado con los CB'S se regirán e interpretarán por las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos con motivo de su cumplimiento y de cualquier controversia. La Emisora, el Representante Común y los Tenedores se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

El presente título consta de 14 páginas, incluyendo firmas, y se expide en la Ciudad de México, el día 27 de septiembre de 2018.

LA EMISORA,

**BBVA BANCOMER, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**



Beatriz Muñoz Villa
Apoderado

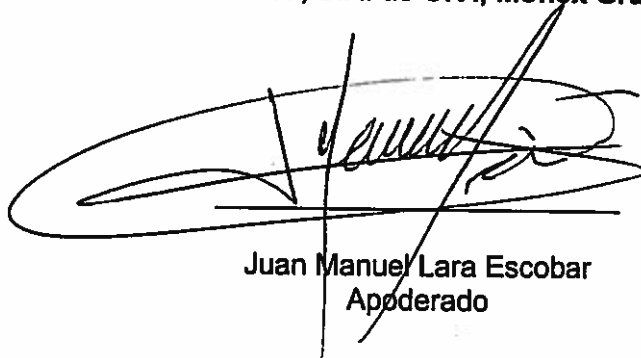


Luis Ignacio De La Luz Dávalos
Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del título de CB'S "BACOMER 18V" de fecha 27 de septiembre de 2018, emitidos por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

**REPRESENTANTE COMÚN,
En aceptación del cargo de Representante Común de los Tenedores y de las facultades y
obligaciones que se le confieren,**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero



**Juan Manuel Lara Escobar
Apoderado**

La presente hoja de firmas forma parte integral del título de CB'S "BACOMER 18V" de fecha 27 de septiembre de 2018, emitidos por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

2. Dictamen de Calidad Crediticia Otorgada por las Agencias Calificadoras

5 de septiembre de 2018
MDYSMX/CE/1480

Ignacio de la Luz Dávalos
Gerente General de Finanzas
BBVA Bancomer, S.A.
Paseo de la Reforma 510
Juárez, Cuauhtémoc
06600 Ciudad de México
México

Re: Cuarta (Bacomer 18V) y quinta (Bacomer 18) emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios por hasta MXN3,500,000,000 cada una y con un plazo de tres y cinco años respectivamente.

Estimado Sr. de la Luz:

Conforme a su solicitud y con base en el resumen de términos y condiciones indicativos para la cuarta y quinta emisión de certificados bursátiles bancarios con fecha agosto de 2018, el cuál entendemos está en forma substancialmente final, Moody's ha asignado las calificaciones de largo plazo de **Aaa.mx en Escala Nacional de México y A3 en escala global**. La perspectiva es estable para la calificación en escala global.

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversion y dichas calificaciones pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's.

Las calificaciones de Moody's en la Escala Nacional (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación Aaa.mx a largo plazo de la Escala Nacional de México indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales.

Las calificaciones de Moody's en la Escala Global son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones a nivel global. La calificación A3 a largo plazo de la Escala Global indica emisores o emisiones que son de grado intermedio-alto y están sujetas a un riesgo crediticio bajo con respecto a otros emisores globales.

El fundamento de dicha calificación puede ser consultado en el Anexo de la presente carta de calificación, mismo que forma parte fundamental de la misma.

Por favor consulte el documento denominado Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's, el cual se encuentra disponible en www.moody's.com.mx, para conocer información adicional sobre el significado de las calificaciones de Moody's.

El monitoreo por parte de Moody's de la calificación está sujeta a que el emisor o sus representantes proporcionen a Moody's toda la información relevante, de carácter financiero o de cualquier otro tipo que

se requiera para dicho monitoreo. Si dicha información no es proporcionada de manera puntual, Moody's puede retirar la calificación.

De conformidad con nuestras políticas habituales, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o retiro por parte de Moody's en cualquier momento, sin notificación (excepto cuando lo requiera la ley), a la entera discreción de Moody's. Para conocer la calificación más reciente, por favor visite el sitio www.moody.com.mx.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's son las opiniones actuales de Moody's con respecto al riesgo crediticio futuro de una entidad, compromisos crediticios, o de valores de deuda o valores similares a deuda y no son declaraciones de hechos actuales o históricos. Las calificaciones crediticias de Moody's únicamente se refieren al riesgo crediticio y no se refieren a ningún otro riesgo, incluyendo sin limitación: riesgo de liquidez, riesgo de valor de mercado, o volatilidad de precios.

Las calificaciones crediticias de Moody's no son y no proporcionan recomendaciones de comprar, vender o mantener determinados valores. Moody's emite sus calificaciones crediticias con la expectativa y bajo el entendido de que cada inversionista llevará a cabo su propia evaluación de cada valor que está considerando para comprar, mantener o vender.

Moody's adopta todas las medidas necesarias para que la información utilizada en la asignación de una calificación crediticia tenga la calidad suficiente y provenga de fuentes que Moody's considere confiables incluyendo, según sea procedente, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es un auditor y no puede en ningún caso verificar o validar de manera independiente la información recibida durante el proceso de calificación. Bajo ninguna circunstancia Moody's será responsable frente a ninguna persona o entidad por (a) cualquier perjuicio o daño causado en todo o en parte por, resultante de, o relacionado con, cualquier error (por negligencia o por otra causa) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's o cualquiera de sus directivos, funcionarios, empleados o representantes en relación con la obtención, recopilación, compilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o entrega de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecuencial, compensatorio o incidental (incluyendo sin limitar, los perjuicios causados), aún en el caso de que Moody's sea avisado previamente sobre la posibilidad de dichos daños, resultantes del uso o imposibilidad de usar, dicha información.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's y usted o entre Moody's y otros destinatarios de la calificación. Moody's no ha consentido y no consentirá ser nombrado como "experto" conforme a las leyes aplicables a valores, incluyendo, sin limitar, la Sección 7 de la Ley de Valores de 1933.

Atentamente,



Felipe Carvalho

Moody's de México, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores

C.c.p. Act. Itzel Moreno Macías García, Director General Adjunto del Mercado de Capitales de la CNBV.- Para su conocimiento
Lic. Alberto S. Jones Tamayo.- Director General, Moody's de México.- Mismo fin

Anexo

Las calificaciones incorporan las ganancias consistentemente sólidas, la buena calidad de activos y un acceso superior a depósitos minoristas. Estas fortalezas son contrarrestadas por una capitalización y liquidez moderadas del banco. Las calificaciones también consideran la evaluación de Moody's de una disposición muy alta por parte del gobierno para brindar apoyo a Bancomer, a fin de garantizar la estabilidad del sistema bancario y la confianza de los inversionistas.

La calidad de los activos del banco es buena, y los créditos en mora (NPL, por sus siglas en inglés) equivalen a tan solo el 1.9% de los créditos brutos a junio de 2018, ligeramente por debajo del 2.2% promedio de los últimos tres años. Asimismo, el banco muestra un portafolio bastante equilibrado, en el que los créditos comerciales representaron el 45%; los créditos al consumo, sólo el 24%; las hipotecas residenciales, el 18%; y los créditos al gobierno, el 11% a junio de 2018, lo cual limita su exposición a una recesión en cualquiera de esos segmentos de mercado. Sin embargo, el riesgo de activos es mayor que el sugerido por el índice NPL, el cual se beneficia de altos niveles de castigos que ascendieron a un total de alrededor del 3.3% de los créditos brutos en los últimos doce meses hasta junio de 2018, por encima del ya elevado promedio del sistema del 2.6%.

La rentabilidad del banco es la más fuerte entre los principales bancos de México, y se encuentra muy por encima de la de otras subsidiarias de BBVA. Los ingresos netos de Bancomer, que aumentaron a un sólido 2.2% de los activos tangibles sobre una base anual durante el primer semestre de 2018, se vieron favorecidos por un mayor margen de interés neto y comisiones, así como por ganancias extraordinarias. La rentabilidad estable y de alta calidad de Bancomer está respaldada por: 1) márgenes amplios de interés neto, 2) alta eficiencia operativa que se beneficia de inversiones de largo plazo en infraestructura y tecnología, y 3) fuerte poder de venta cruzada que genera un alto nivel de intereses basados en comisiones.

Bancomer también muestra una sólida estructura de financiamiento, destacada por una gran base granular de depósitos minoristas de bajo costo, que respalda el amplio margen de interés neto del banco. La dependencia del banco del fondeo del mercado es moderada, los cuales representan 17% de los activos tangibles a junio de 2018, excluidas las operaciones de reporto, y aumentará tan sólo 40 puntos básicos con las dos emisiones de cebures, BACOMER 18V y BACOMER 18, lo cual limita su vulnerabilidad al riesgo de refinanciamiento y revisión de precios.

Si bien el índice de capital común tangible a activos ponderados por riesgos del banco del 11.9% se mantiene ligeramente por debajo del promedio del sistema bancario mexicano del 12.9% a junio de 2018, éste ha mejorado considerablemente frente al 11% a marzo de 2017, gracias a sus fuertes ganancias en combinación con un crecimiento moderado del crédito.

Si bien las tenencias de activos líquidos de Bancomer siguen siendo moderadas, éstas están compuestas principalmente de títulos del gobierno mexicano altamente negociables y con calificación alta (A3 estable).

Las calificaciones de Bancomer también se benefician de la evaluación por parte de Moody's de una muy alta disposición del gobierno para brindar apoyo financiero a Bancomer en caso de estrés. Esto proviene de la importancia del banco para el sistema de pagos del país y su considerable participación del 22% de los depósitos totales del sistema a junio de 2018, lo cual lo convierte en la principal entidad de crédito del país por un margen significativo. Gracias a este apoyo, Bancomer se encuentra entre los créditos más sólidos del país, reflejado por su calificación en escala nacional de Aaa.mx. Moody's también evalúa una alta disposición de su casa matriz de última instancia, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA

España, calificación de depósitos A2 estable, BCA baa2), para brindar apoyo a Bancomer, dada la importancia del banco mexicano en términos de ingresos y activos para las operaciones del banco español.

Las calificaciones de Bancomer podrían enfrentar una presión al alza si aumenta la calificación de bonos del gobierno mexicano. La evaluación del riesgo crediticio base (BCA, por sus siglas en inglés) del banco también podría atraer presión positiva si su capitalización básica se fortalece, mientras que la calidad de sus activos y su rentabilidad permanecen estables. No obstante, una modificación al alza en la BCA no afectaría las calificaciones de deuda sénior del banco, ya que las calificaciones en escala global ya se encuentran en el mismo nivel que la calificación soberana de México de A3, mientras que las calificaciones en escala nacional se encuentran en el nivel más alto posible de Aaa.mx.

Volvería a haber una presión a la baja en las calificaciones si la calificación de bonos del gobierno mexicano enfrenta nuevamente presión a la baja. La BCA del banco también podría enfrentar presión a la baja si el banco no mantiene un índice de capital común tangible superior al 11% o en caso de deterioro del entorno operativo. Sin embargo, las calificaciones de deuda sénior y de depósitos del banco no se verían afectadas por un cambio en la BCA, siempre que del gobierno y/o BBVA España continúen demostrando una muy alta disposición de dar apoyo.

Fitch Ratings

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920
T 81 8399 9100

Bldv. Manuel Ávila Camacho No. 88, Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec, Cd. de México 11000
T 55 5955 1600

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero BBVA Bancomer
Av. Paseo de la Reforma No. 510
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México, México. C.P. 06600

Nota: Esta carta sustituye a la previamente enviada el 04 de septiembre de 2018.

17 de septiembre de 2018

Estimado Luis Ignacio de la Luz Dávalos,

Re: Calificación Nacional de Largo Plazo de la Quinta Emisión del Programa de Certificados Bursátiles Bancarios (CBBs) de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (BBVA Bancomer), con clave de pizarra "BACOMER 18V".

Fitch (ver definición abajo) asignó la calificación 'AAA(mex)' a la emisión de CBBs de Largo Plazo "BACOMER 18V" por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (Tres Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N). Dicha emisión tendrá plazo de 1,092 días (equivalente a 3 años), pago de intereses cada 28 días y una amortización a la fecha de vencimiento; previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Esta emisión es la cuarta que se realiza al amparo de un Programa de Certificados Bursátiles Bancarios hasta por un monto acumulado de \$60,000'000,000 (Sesenta mil millones de pesos) o su equivalente en Dólares, Euros o Unidades de Inversión ("Udis") y plazo hasta por 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del programa, autorizado por la CNBV mediante oficio 153/105488/2016 de fecha 26 de abril de 2016.

El fundamento de la calificación se describe en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de

ATC B

Fitch Ratings

verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

ATP
B 2

FitchRatings

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta, salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

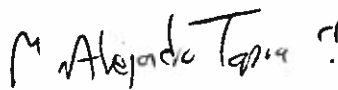
Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese al +52-81-83999100

Atentamente,

Fitch México, S.A. de C.V.



Bertha Cantú
Directora



Alejandro Tapia
Director

ANEXO I

FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIONES

La calificación 'AAA(mex)' otorgada a la emisión BACOMER 18V está al mismo nivel que la calificación de riesgo contraparte de largo plazo de BBVA Bancomer ya que se trata de una emisión de deuda quirografaria.

Las IDRS y las calificaciones a escala nacional de BBVA Bancomer son impulsadas por su perfil financiero intrínseco, tal como lo refleja su VR de 'a-'. Las VR e IDRs del banco no contemplan soporte extraordinario de su casa matriz, el banco español BBVA (IDR en moneda extranjera en 'A-' con Perspectiva Estable). Las emisiones de deuda local de BBVA Bancomer están calificadas al mismo nivel que de las de largo plazo en escala nacional dado que la deuda es quirografaria.

La calificación VR de BBVA Bancomer está influenciada altamente por su perfil financiero fuerte dentro del sistema financiero mexicano y entre los bancos comerciales más grandes de América Latina. A su vez, el perfil de la compañía refleja la franquicia líder y dominante de BBVA Bancomer en términos de activos totales, depósitos de clientes y portafolio crediticio, con una participación de mercado por encima de 20% en cada rubro y significativamente por encima de sus competidores principales, aunado a un modelo de negocio bien anclado y diversificado que es apoyado de una rentabilidad sostenida y sólida. Las calificaciones también están influenciadas grandemente por el entorno operativo del soberano, cuya Perspectiva de la IDR de largo plazo es Estable. La VR del banco también considera el apetito de riesgo controlado y su perfil financiero general.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Una modificación en la calificación de la emisión BACOMER 18V provendría de cualquier cambio potencial en las IDRs o en las calificaciones de largo plazo de BBVA Bancomer, por lo que se moverían en la misma magnitud y sentido.

Para mayor información acerca de la sensibilidad de las calificaciones de BBVA Bancomer favor de revisar el comunicado de prensa con el título "Fitch Afirma BBVA Bancomer en 'A-'; Perspectiva Estable" del 23 de julio de 2018 en www.fitchratings.mx o www.fitchratings.com.

La información financiera de BBVA Bancomer considerada para la calificación de esta emisión corresponde al 30 de junio de 2018.

DEFINICIÓN DE CALIFICACIÓN: AAA(mex)

Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

ATP
B

3. Estados financieros internos correspondientes al segundo trimestre de 2018.

Con fecha 27 de julio de 2018, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, los estados financieros consolidados internos al segundo trimestre de 2018, los cuales se incorporan, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.bancomer.com

4. Reporte sobre las posiciones que mantiene BBVA Bancomer en instrumentos financieros derivados, por el cuarto trimestre de 2015, cuarto trimestre de 2016, cuarto trimestre de 2017, primer y segundo trimestre de 2018.

Con fecha 2 de marzo de 2016, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte de instrumentos financieros derivados correspondiente al cuarto trimestre de 2015, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.bancomer.com

Con fecha 3 de marzo de 2017, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte de instrumentos financieros derivados correspondiente al cuarto trimestre de 2016, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.bancomer.com

Con fecha 2 de marzo de 2018, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte de instrumentos financieros derivados correspondiente al cuarto trimestre de 2017, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.bancomer.com

Con fecha 27 de abril de 2018, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte de instrumentos financieros derivados correspondiente al primer trimestre de 2018, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.bancomer.com

Con fecha 27 de julio de 2018, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte de instrumentos financieros derivados correspondiente al segundo trimestre de 2018, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.bancomer.com

5. Opinión Sustainalytics.

Segunda Opinión
Bono Verde de BBVA Bancomer

Resumen de la Evaluación

BBVA Bancomer tiene la intención de emitir un bono verde al amparo del marco de la sociedad matriz del Banco, el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSs) de BBVA. Sustainalytics es de la opinión que el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA es creíble y tiene impacto, y que está alineado con los cuatro componentes esenciales de los Principios de ICMA para Bonos Verdes de 2018. Esta evaluación está basada en lo siguiente:

USO DE LOS FONDOS. Las categorías verdes para el uso elegible de los fondos para el Bono Verde de BBVA Bancomer están alineadas con las reconocidas por los Principios para Bonos Verdes y el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA. Sustainalytics considera que los préstamos para financiar proyectos relacionados con la eficiencia de energía (incluyendo edificios verdes), energía renovable, transporte sostenible, agua y gestión de residuos generarán impactos ambientales positivos y el progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

SELECCIÓN/EVALUACIÓN DEL PROYECTO. BBVA ha establecido un proceso mediante el que cualquiera de los proyectos o préstamos para bonos verdes de sus subsidiarias serán analizados de acuerdo con el Grupo de Trabajo sobre Finanzas Sostenibles de la sociedad matriz. A continuación el equipo Sustainable Finance and Reputational Risk seleccionará los préstamos más apropiados y el Comité de Bonos ODSs de BBVA los evaluará con posterioridad. El comité está integrado por expertos de grupos tales como Responsible Business, Fixed Income Origination, Sustainable Finance and Reputational Risk, Finance y Global Client Coverage. La decisión final sobre si un proyecto recibe fondos para bonos verdes recaerá en el equipo Responsible Business. Adicionalmente, el Banco es uno de los suscriptores de los Principios del Ecuador. Esto se encuentra en línea con la mejor práctica de mercado.

GESTIÓN DE LOS FONDOS. BBVA Bancomer y BBVA darán seguimiento al uso de los fondos de su bono verde y mantendrán un tope de los proyectos que rebasen los fondos que provengan de la emisión de bonos verdes para garantizar el cumplimiento con el uso de los fondos. Se tiene previsto que los Fondos sean asignados de inmediato; en caso de no ser posible, el saldo de los fondos netos no asignados se conservará en una cartera de liquidez. Esto es en línea con la práctica del mercado.

GENERACIÓN DE INFORMES. En el curso de los 12 meses siguientes a la emisión, y hasta la fecha de vencimiento correspondiente, BBVA Bancomer tiene la intención de publicar un Informe sobre los Bonos Vinculados a los ODSs en su sitio web, de acuerdo con el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA, los informes sobre Asignación se emitirán al nivel de la categoría, mientras que los informes del impacto incluirán, cuando sea posible, indicadores de desempeño clave. Desde el punto de vista de Sustainalytics, el reporte de esta métrica está en línea con la práctica del mercado; Sustainalytics también fomenta las revisiones posteriores a la emisión para asegurar el cumplimiento continuo con

Fecha de evaluación: 4 de septiembre de 2018

Ubicación del emisor: Ciudad de México, México

Secciones del Informe

Introducción	2
Opinión de Sustainalytics	3
Apéndices	8

Si tiene consultas, póngase en contacto con el equipo del proyecto de Soluciones para el Financiamiento Sostenible:

Marion Oliver (Toronto)
Gerente de Proyecto
marion.oliver@sustainalytics.com
(+1) 647 317 3644

Zach Margolis (Toronto)
Soporte del Proyecto
zach.margolis@sustainalytics.com
(+1) 647 695 4341

Ian Howard (Toronto)
Relaciones con el Cliente
susfinance.americas@sustainalytics.com
(+1) 646 518 9623



los criterios del Marco y resultados ambientales positivos.

Introducción

BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (en lo sucesivo "BBVA Bancomer" o el "Emisor" o el "Banco"), que fue establecida en 1932, es la institución financiera más grande de México que opera como una subsidiaria bajo el control total de BBVA S.A.

En abril de 2018, BBVA S.A. (en lo sucesivo "BBVA"), la sociedad matriz de BBVA Bancomer, emitió un Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA, conforme al cual puede emitir bonos verdes, sociales o sostenibles. BBVA Bancomer tiene la intención de emitir un Bono Verde de acuerdo con el marco de la sociedad matriz y utilizar los fondos para financiar o refinanciar, total o parcialmente, los préstamos para compañías o proyectos elegibles que ofrezcan beneficios ambientales. BBVA Bancomer ha identificado que su bono verde financiará a compañías o proyectos en las cinco áreas verdes elegibles establecidas en el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA:

1. Eficiencia energética (incluyendo edificios verdes que han recibido certificaciones medioambientales como por ejemplo LEED, nivel mínimo "silver" o BREEAM, nivel mínimo "good")
2. Energías renovables
3. Transporte sostenible
4. Gestión de residuos
5. Agua

En el Apéndice 1 se proporciona una lista de proyectos elegibles potenciales y de asignaciones proyectadas para la emisión del Bono Verde 2018. Esta lista no pretende ser exhaustiva, y BBVA Bancomer podrá añadir o retirar proyectos elegibles para asegurar una total asignación según sea necesario.

BBVA Bancomer contrató a Sustainalytics para que revisara los proyectos del Bono Verde nominados y emitiera una segunda opinión sobre si el Bono Verde está alineado Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA y los Principios para Bonos Verdes para 2018 (en lo sucesivo los "PBV"), que son administrados por la Asociación Internacional de Mercado de Capitales ("ICMA", por sus siglas en inglés)¹. El Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA ha sido publicado en un documento por separado.²

Como parte de este enclave, Sustainalytics sostuvo conversaciones con diversos integrantes del equipo de dirección de BBVA Bancomer para entender el impacto a la sostenibilidad de sus procesos de negocios y el uso planeado de los fondos, así como la gestión de los mismos y los aspectos de emisión de informes de los Bonos Verdes de BBVA Bancomer. Sustainalytics también revisó documentos públicos relevantes e información no pública.

Este documento contiene la opinión de Sustainalytics sobre el Marco de los ODSs de BBVA y el uso de los fondos de los Bonos Verdes de BBVA Bancomer y debe leerse conjuntamente con dicho marco.

¹ ICMA's Green Bond Principles 2018 <https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/green-bond-principles-gbp/>

² BBVA SDG Bond Framework https://shareholdersandinvestors.bbva.com/wp-content/uploads/2018/04/BBVA-SDGs-Bond-Framework_23042018_Eng.pdf



Opinión de Sustainalytics

Sección 1: Opinión de Sustainalytics sobre el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA

Resumen

En opinión de Sustainalytics, Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA y los Bonos Verdes de BBVA Bancomer emitidos de acuerdo con dicho marco son creíbles, tienen impacto y están alineados con los cuatro componentes esenciales de los Principios para Bonos Verdes de 2018. Sustainalytics subraya los siguientes elementos de los Bonos Verdes de BBVA Bancomer:

- Los Principios para Bonos Verdes de 2018 reconocen que el uso elegible de las categorías de fondos (Eficiencia energética (incluyendo edificios verdes), Energía renovable, Transporte sostenible, Gestión de residuos y Agua) tiene beneficios medioambientales definidos y Sustainalytics considera que estos proyectos tienen un impacto medioambiental positivo (véase la Sección 3 para consultar información adicional sobre el impacto).
 - Sustainalytics estima como positiva la alineación de los proyectos de edificios verdes con las normas de terceros creíbles como los de LEED y BOMA BEST. Sustainalytics reconoce que mientras LEED Gold es en ocasiones considerada como una mejor práctica, resulta importante tomar en cuenta al mercado local, y que los niveles de certificación inferiores tienen un mayor impacto en algunos lugares. Se alienta a BBVA Bancomer a esforzarse por alcanzar una certificación LEED Gold o superior, cuando sea financiera y comercialmente factible. Favor de consultar el Apéndice 2 para ver el comparativo de los planes de certificación de edificios verdes y la Sección 3 para una discusión más a fondo sobre los edificios verdes en el contexto local.
 - Sustainalytics reconoce que los PBVs favorecen los préstamos y el financiamiento basados en proyectos, y que en general existe menos transparencia con préstamos que se basan en ellos. Aunque el marco de BBVA incluye préstamos basados en proyectos, también permite el financiamiento corporativo general. Con el establecimiento de umbrales cuantitativos sobre el porcentaje de ingresos que una compañía debe obtener de las áreas elegibles, Sustainalytics es de la opinión que BBVA se ha asegurado que los fondos de los bonos verdes sean destinados a actividades de beneficio medioambiental.
 - El Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA establece un periodo retroactivo máximo de tres años desde la fecha de la emisión del bono para ser elegible al financiamiento o refinanciamiento.
- BBVA Bancomer se apegará al proceso para la selección del proyecto señalado en el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA.
 - BBVA ha establecido un proceso mediante el que cualquiera de los proyectos o préstamos de bonos verdes de sus subsidiarias serán analizados por el Grupo de Trabajo sobre Finanzas Sostenibles ("GTFS") de la sociedad matriz, encabezado por la Secretaría de Negocios Responsable. BBVA Bancomer presentará una lista de proyectos verdes que se considerarán para los bonos verdes, y estos proyectos prospectivos serán revisados por el GTFS.
 - Los préstamos más apropiados serán seleccionados entonces por el equipo Sustainable Finance and Reputational Risk y evaluados adicionalmente por el Comité para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA. El comité está integrado por expertos de grupos tales como Responsible Business, Fixed Income Origination, Sustainable Finance and Reputational Risk, Finance y Global Client Coverage.
 - La decisión final sobre si un proyecto recibe fondos para bonos verdes recaerá en el equipo Responsible Business.

Asimismo, BBVA es uno de los suscriptores de los Principios del Ecuador, lo que demuestra un compromiso para el financiamiento de proyectos medioambiental y socialmente responsables. Por lo tanto, Sustainalytics considera que el proceso de selección del proyecto de BBVA está alineado con la mejor práctica del mercado.
- El Banco dará seguimiento internamente al uso de los fondos de los Bonos Verdes de BBVA Bancomer, observando el proceso establecido en el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA. BBVA Bancomer tiene la intención de asignar de inmediato cualquiera de los fondos para bonos verdes; en caso de no ser posible, el Banco conservará el saldo de los fondos para bonos verdes netos no asignados en su cartera de liquidez. En caso de que algún proyecto deje de cumplir con los criterios del uso de los fondos, BBVA Bancomer lo sustituirá con un proyecto que sí cumpla plenamente; esto va en línea con la práctica en el mercado.



- Durante la vigencia de los bonos, BBVA Bancomer reportará anualmente en su sitio web, un "Informe sobre los Bonos Vinculados a los ODSs" que mostrará información relativa a la asignación y los impactos de los Bonos Verdes de BBVA Bancomer. Sustainalytics considera que estos compromisos de emisión de informes están en línea con la práctica en el mercado.
 - Los reportes de la asignación incluirán la porción de los fondos de bonos dirigidos a cada categoría de bono verde elegible, parte de los fondos utilizados para financiamiento o refinanciamiento, y el saldo de los fondos no asignados.
 - Los informes sobre el impacto identificarán cuáles ODSs aplican a cada categoría verde y los impactos medioambientales relevantes previstos, utilizando una métrica sobre el impacto cuantificable cuando sea posible.
 - Sustainalytics ha revisado los proyectos potenciales para su inclusión en los bonos verdes y considera que son medioambientalmente benéficos y en línea con el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA. Asimismo, Sustainalytics alienta a BBVA Bancomer para que lleve a cabo revisiones posteriores a las emisiones por un tercero, ya sea cada año o cuando cambien los activos a los que financian los bonos verdes, para asegurarse que cualquier proyecto agregado al bono verde en una fecha futura tenga referencias medioambientales igualmente sólidas.

Alienación con los Principios para los Bonos Verdes de 2018

Sustainalytics ha determinado que los Bonos Verdes de BBVA Bancomer están alineados con los cuatro elementos básicos de los Principios para los Bonos Verdes de 2018. Si desean consultar información detallada, favor de ver el Apéndice 3: Formulario de Bonos Verdes/ Revisión Externa del Programa para Bonos Verdes.

Sección 2: Desempeño de la Sostenibilidad del Emisor

Aportaciones del marco a la estrategia de sostenibilidad de BBVA Bancomer

BBVA Bancomer, como una subsidiaria de BBVA, trabaja para hacer que avance la estrategia contra el cambio climático de su sociedad matriz. La estrategia, Compromiso 2025³ fue lanzada en febrero de 2018 y plantea las tres líneas de acción de la compañía (financiamiento, gestión y compromiso) para luchar contra el cambio climático y alinear sus actividades de negocios con el escenario de 2°C. Dentro de las áreas temáticas de financiamiento y gestión, la compañía se compromete a hacer progresar los objetivos medioambientales y los relacionados, cada uno con una serie de metas cuantitativas:

- Movilizar £70 mil millones para una transición a una economía con bajas emisiones de carbono y £12 mil millones en infraestructuras sostenibles y agronegocios
- Garantizar que para 2025 el 70% de la energía que utilice el Banco sea renovable.
- Reducir para el 2025, las emisiones directas de CO₂ del Banco en un 68% equiparable con 2015
- Alcanzar para el 2030 el 100% de energías renovables mediante el compromiso con RE 100⁴

Grupo BBVA se ha ubicado como líder en dirigir la aportación del sector financiero al desarrollo sostenible y se compromete a contribuir en las iniciativas internacionales y del sector. A este respecto, Grupo BBVA declara que 'debe jugar un papel esencial como el representante bancario europeo en el Comité de Gestión Global para el foro sobre financiamiento sostenible de las Naciones Unidas'.

BBVA Bancomer reconoce que tiene un papel importante que desempeñar en ayudar a la transición hacia una economía de bajas emisiones de carbono, que sea ambiental y socialmente sostenible. En el Informe Anual del 2017 del Banco se describe su Plan Global de Ecoeficiencia (PGE) con una serie de objetivos destinados a mitigar su perfil ecológico. En relación con sus propias operaciones, BBVA Bancomer ha establecido metas cuantificables para el periodo 2016-2020, que incluyen alcanzar una reducción de 3% en el consumo de energía eléctrica por ocupante, lograr un 65% de electricidad de fuentes renovables para sus sucursales y edificios corporativos, y reducir en 65% el CO₂ por empleado.⁵ Entre 2016 y 2017, BBVA Bancomer redujo un 6.5% la electricidad utilizada por los empleados, con lo cual superó la meta del 3%. En relación con el uso de energía renovable, el Banco declara que continuó su acuerdo de suministrar energía eólica a sus sucursales a través de Enel Green Power, y tiene previsto un avance significativo para el 2018. El Banco también ha establecido la meta

³ <https://www.bbva.com/en/bbva-to-mobilize-e100-billion-by-2025-to-fight-climate-change-and-drive-sustainable-development/>

⁴ <http://there100.org/>

⁵ BBVA Bancomer Informe Anual 2017, pg. 164



de ubicar al 29% de sus empleados en edificios ambientalmente certificados y tiene la finalidad de certificar sus oficinas principales corporativas con la nueva versión de la norma ISO 14001-2015 en 2018.⁶ En opinión de Sustainalytics, la emisión de bonos verdes y el otorgamiento de préstamos a compañías y proyectos verdes elegibles respaldan la estrategia general climática del grupo en el mundo: el Compromiso 2025 y las metas y estrategia medioambiental expresa de BBVA Bancomer.

Buena posición para atender los riesgos comunes sociales y medioambientales asociados con los proyectos

Sustainalytics reconoce que los fondos del Bono Verde de BBVA Bancomer irán dirigidos a proyectos elegibles que ofrecen en general beneficios medioambientales. Sin embargo, con el otorgamiento de préstamos y el ofrecimiento de servicios financieros, los bancos están expuestos a riesgos asociados con compañías y/o proyectos controversiales que pueden financiar, y también podrán quedar expuestos sin darse cuenta a actividades de financiamiento que tengan impactos sociales o medioambientales negativos. Estos riesgos incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, la contaminación e impactos a la biodiversidad de la construcción, e impactos para las comunidades locales. Con el fin de mitigar estos riesgos, BBVA Bancomer tiene establecidas políticas y procedimientos para evaluar y atender diversos riesgos que incluyen:

- El compromiso de BBVA con los Principios del Ecuador que es un marco internacional para identificar y gestionar los riesgos medioambientales y sociales.⁷ Desde el 2004 BBVA ha sido uno de los suscriptores de este convenio.
- BBVA Bancomer se apegue a la Política Ambiental de grupo, la cual señala que el Banco gestiona los impactos directos mediante un sistema de gestión medioambiental que se basa en ISO 14001 y en otras certificaciones medioambientales reconocidas.
- Las políticas que exigen un comportamiento ético, incluyendo el Código de Conducta,⁸ el Código de Conducta de Proveedores,⁹ y una Declaración sobre Derechos Humanos.¹⁰
- BBVA es uno de los suscriptores de los Principios para la Inversión Responsable (desde 2008) y miembro del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Iniciativa de Financiamiento (desde 1998), del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (desde 2002), y del Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono (desde 2004).
- Un reconocimiento de los riesgos no financieros puede generar impactos directos e indirectos para el Banco y sus clientes, y un compromiso de tomar en consideración "factores medioambientales, sociales y de prestigio así como variables financieras tradicionales, en la gestión de riesgos".¹¹

Sustainalytics opina que los procesos y mecanismos internos de BBVA Bancomer para mitigar los riesgos asociados con sus actividades de financiamiento garantizan que el Banco esté bien posicionado para atender los riesgos medioambientales y sociales comunes, y que estén en línea con la práctica del mercado.

Sección 3: Impacto por el uso de los fondos

Los Principios para los Bonos Verdes reconocen que los cinco usos de las categorías de fondos tienen impactos. Sustainalytics se ha concentrado a continuación en la forma en que el impacto resulta específicamente relevante para el contexto local.

Energía renovable en México

⁶ BBVA Bancomer Informe Annual 2017, pg. 165

⁷ <http://equator-principles.com/about/>

⁸ <https://investors.bancomer.com/en/codicodeconducta-en/>

⁹ <https://shareholdersandinvestors.bbva.com/wp-content/uploads/2018/02/Code-of-conduct-for-suppliers-of-the-BBVA-Group-1.pdf>

¹⁰ <https://shareholdersandinvestors.bbva.com/wp-content/uploads/2018/02/Commitment-to-Human-Rights.pdf>

¹¹ https://investors.bancomer.com/wp-content/uploads/2017/04/bancomer_ianual16_18-Ago_OK.pdf



El Bono Verde de BBVA Bancomer incluye el financiamiento de varios proyectos de energía renovable, principalmente de energía eólica. El despliegue de la tecnología de energía renovable en México tiene el potencial de lograr impactos medioambientales positivos y significativos, así como de continuar fomentando el desarrollo económico. El gobierno de México es suscriptor del Acuerdo de París, y se ha comprometido a reducir los gases de efecto invernadero y las emisiones de partículas de hollín en un 25% de la hipótesis de mantenimiento de una situación sin cambios para el 2030; como parte de este compromiso ha establecido una meta de 35% de generación de energía limpia para 2024 y de 43% para el 2030¹². Adicionalmente, la demanda de energía eléctrica está creciendo a una tasa de aproximadamente 3% al año, generada principalmente por un consumo creciente de la electrificación rural y una demanda mayor del consumo en las ciudades.¹³ A partir de 2015, México generó 15.4% de su electricidad mediante fuentes renovables¹⁴, de las que aproximadamente 2/3 provenían de recursos hídricos.¹⁵ De acuerdo con un informe de la Agencia Internacional de las Energías Renovables (IRENA, por sus siglas en inglés), México tiene el potencial de generar para el 2030 el 46% de su electricidad de fuentes de energías renovables. El informe de la IRENA contempla la expansión rápida de la generación eólica y fotovoltaica solar, con aportaciones sustanciales de energía de hidroelectricidad y geotérmica.¹⁶ En este contexto, será necesaria la inversión continua en proyectos de energía para apoyar esta transición.

Sustainalytics opina que el uso de los fondos para financiar préstamos otorgados para proyectos de energía renovable apoyará el logro de los planes de acción climática de México y otorgarán beneficios climáticos y otros medioambientales.

Edificios verdes

El Bono Verde de BBVA Bancomer incluye el financiamiento para proyectos de edificios verdes, que califiquen en la categoría de "Eficiencia de Energía" del Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODS de BBVA. El marco especifica que los edificios certificados como LEED Silver o superior, así como los niveles equivalentes en otros patrones de certificaciones, serán considerados como elegibles. Sustainalytics considera que LEED y BOMA, los emisores de las certificaciones para edificios verdes actualmente contemplados para inclusión en el bono verde, son certificadores de prestigio (para una comparación de las certificaciones de edificios verdes véase el Apéndice 1). Sustainalytics también reconoce que a menudo se considera que los niveles superiores de certificaciones de edificios verdes, principalmente LEED Gold y Platinum y BREEAM Outstanding, Excellent y Very Good, representan los niveles más altos de desempeño ambiental. Por ejemplo, BREEAM estipula que una calificación de Very Good tiene de la intención de representar un edificio en el "25% alto" de edificios no residenciales nuevos del Reino Unido (buenas prácticas avanzadas)", mientras que una calificación de "Good" es equivalente a un edificio en el 50% superior, o una "buena práctica intermedia".¹⁷ Sin embargo, es importante tomar en consideración el contexto en el que estos edificios están siendo construidos; lo que se considera como una práctica simplemente buena en algunas regiones podría considerarse indicativo de las mejores prácticas en mercados emergentes. En México, actualmente existen 344 edificios a los que se ha otorgado la certificación LEED, mientras que en los Estados Unidos, por ejemplo, 31,906 edificios tienen esa certificación.¹⁸ Sustainalytics es de la opinión que el uso de los fondos del bono verde relacionados con edificios verdes tendrá impactos ambientales positivos, y es un impulso para que BBVA Bancomer se esfuerce por alcanzar los niveles LEED Gold u otros superiores cuando sea financieramente factible dentro del contexto local.

Financiamiento verde

El Banco Mundial estima que 71% del PIB de México está en riesgo por desastres vinculados con el clima, y que existe un vacío de inversión sustancial para mejorar esta situación. El Plan de Infraestructura Nacional de México prevé una inversión privada compuesta por casi un tercio de su gasto previsto en infraestructura.¹⁹ El sector

¹² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162973/2015_indc_ing.pdf

¹³ https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/mexico_renewable_energy_future_0.pdf

¹⁴ <https://data.worldbank.org/indicator/EG.ELC.RNEW.ZS?locations=MX>

¹⁵ <https://data.worldbank.org/indicator/EG.ELC.RNWX.ZS?locations=MX>

¹⁶ <http://www.irena.org/>

¹⁷ [/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2015/1RENA_REmap_Mexico_report_2015.pdf?fa=en&hash=8A259915297B04B0D50A422EDF48AD87007B5CB1](https://media/Files/IRENA/Agency/Publication/2015/1RENA_REmap_Mexico_report_2015.pdf?fa=en&hash=8A259915297B04B0D50A422EDF48AD87007B5CB1)

¹⁷ https://www.breeam.com/BREFAM2011SchemeDocument/Content/03_ScoringRating/scoring.htm

¹⁸ <https://www.usgbc.org/advocacy/country-market-brief>

¹⁹ https://www.e3g.org/docs/BRIEFING_PAPER_Mexico_Dec_2017.pdf



financiero está bien colocado para desempeñar un papel importante en abrir inversiones resistentes, apalancar su posicionamiento único como líder, a la vez que mitigue su exposición a los riesgos relacionados con el clima.²⁰ La Agencia Mundial de Energía estima que para satisfacer la trayectoria de 2°C prevista por el Acuerdo de París, el monto de inversión anual en energía limpia y eficiencia de energía debe duplicarse de los niveles de 2014 para el 2020, llegando a US\$790 mil millones, y aumentar casi seis veces para 2035.²¹ La Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (la UNEPFI, por sus siglas en inglés) señala que "los préstamos del banco son el recurso de financiamiento externo más importante para las compañías y que desempeñará un papel crucial en encaminar los negocios hacia actividades con menores emisiones".²² Al ofrecer financiamiento a proyectos en las áreas de energía renovable, eficiencia de energía (incluyendo edificios verdes o eficientes en energía), y transporte limpio, Sustainalytics estima que el bono verde de BBVA Bancomer apoyará resultados medioambientales positivos.

Alineación con/aportación a los ODSS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSs) fueron establecidos en septiembre de 2015 y conforman la agenda para lograr el desarrollo sostenible para el año 2030. Este bono verde provoca avances en los siguientes objetivos y metas de los ODSs.

Categoría de uso de los fondos	ODSs	Meta de los ODSs
Energía renovable	7. Energía limpia y asequible	7.2 Incrementar sustancialmente para 2030 la proporción de energía renovable en la mezcla mundial de energía
Eficiencia de energía	7. Energía limpia y asequible	7.3 Duplicar para 2030, la tasa mundial de mejoras en la eficiencia de energía
	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.B Incrementar sustancialmente para el 2020 el número de ciudades y asentamientos humanos que adopten e implementen planes y políticas integrados para la inclusión, eficiencia de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, resistencia para los desastres.
Transporte sostenible	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.2 Ofrecer para el 2030 acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles y sostenibles para todos, mejorando la seguridad en caminos, principalmente mediante la expansión del transporte público
Gestión de residuos	12. Consumo y producción responsables	12.5 Reducir de manera sustancial para 2030 la generación de residuos a través de la prevención, reducción, reciclado y reutilización
Agua	6. Agua limpia e higiene	6.3 Aumentar ara 2030 la calidad del agua, reduciendo la contaminación, previniendo el tirar basura, y minimizando la liberación de químicos y materiales

²⁰ <https://globalriskinstitute.org/publications/climate-change-why-financial-institutions-should-take-note/>

²¹ <https://www.iea.org/publications/freepublications/publication/WEIO2014.pdf>

²² <http://www.unepfi.org/fileadmin/documents/FinancialInstitutionsTakingActionOnClimateChange.pdf>



		<p>peligrosos, reduciendo a la mitad la proporción de aguas residuales no tratadas e incrementando sustancialmente el reciclado y reutilización segura en todo el mundo.</p>
--	--	--

Conclusión

BBVA Bancomer tiene la intención de emitir un Bono Verde de acuerdo con el Marco para la Emisión de Bonos ODSs de BBVA. Los fondos netos serán utilizados para financiar los préstamos de BBVA Bancomer y sus propias operaciones en las áreas de Energía Renovable, Eficiencia de Energía, Transporte Sostenible, Gestión de Residuos y Agua.

Sustainalytics considera positiva la alineación del Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA y el uso de fondos del Bono Verde de BBVA Bancomer con los Principios para Bonos Verdes de 2018, sobre todo que el uso de los fondos tiene beneficios ambientales claros: la transparencia de la selección del proyecto y la gestión de los fondos, y el compromiso de emitir informes. Adicionalmente, los fondos del bono verde harán que avancen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular los objetivos 7, 9 y 11

Con base en lo anterior, Sustainalytics está seguro que BBVA Bancomer están bien posicionado para emitir los bonos verdes y que el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA es transparente, robusto y en línea con los cuatro componentes esenciales de los Principios para Bonos Verdes de 2018.



Apéndices

Apéndice 1: Potenciales proyectos elegibles y asignaciones proyectadas para el Bono Verde 2018 de BBVA Bancomer

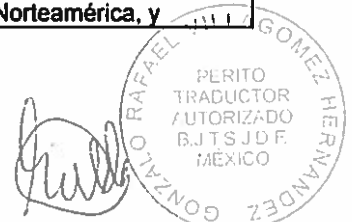
Categoría del Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA*	Porcentaje asignado a cada categoría (%)	Tipo de proyecto	Descripción	Ubicación
Eficiencia de Energía	54%	Edificio verde certificado	Proyecto de desarrollo de usos mixtos integrado por espacios para oficinas, negocios detallistas, diversiones y hotel. Certificación LEED Gold	Ciudad de México, México
		Edificio verde certificado	Edificio de usos mixtos con espacios para oficinas, comercios y diversos servicios. Certificación LEED Silver	Ciudad de México, México
		Edificio verde certificado	Torre de gran altura de 58 pisos, actualmente en construcción. Pendiente la Certificación LEED	Ciudad de México, México
		Edificio verde certificado	Espacios verdes públicos grandes, que incluyen un complejo para diversiones con certificación LEED Silver	Nuevo León, México
		Edificio verde certificado	Edificio de oficinas corporativas de 20 pisos. Certificación LEED Gold	Ciudad de México, México
Energía renovable	46%	Energía eólica	Un préstamo para crédito verde destinado al refinanciamiento de la construcción de tres proyectos con energía eólica	México
		Energía solar	Un proyecto de energía solar fotovoltaica de 100 MW	Aguascalientes, México
		Energía eólica	Un proyecto de energía eólica de 102 MW, 51 turbinas	Oaxaca, México
Total	100%			

* En el futuro, BBVA Bancomer podrá añadir proyectos en otras categorías elegibles que se establezcan en el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA



Apéndice 2: Comparativo de los Esquemas de Certificación de Edificios Verdes

	LEED	BREEAM	BOMA BEST
Antecedentes	Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental (LEED, por sus siglas en inglés) es un Sistema de Certificación de los Estados Unidos para edificios comerciales y residenciales utilizado en todo el mundo. LEED fue diseñado por el Consejo de Edificios Verdes de los Estados Unidos (USGBC, por sus siglas en inglés) y cubre el diseño, construcción, mantenimiento y operación de edificios.	BREEAM (Método de Evaluación Ambiental del Building Research Establishment) que fue publicado originalmente por el Building Research Establishment (BRE, por sus siglas en inglés) en 1990. Basado en el Reino Unido, este programa puede utilizarse en edificios nuevos, remodelados y en la extensión de los existentes.	BOMBA BEST, que es administrado por la Building Owners and Managers Association (BOMA, por sus siglas en inglés), es un programa de certificación para edificios ya existentes. La evaluación considera el funcionamiento y operación de edificios en una amplia gama de categorías de funcionamiento y operaciones
Niveles de certificación	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado • Silver • Gold • Platinum 	<ul style="list-style-type: none"> • Pass • Good • Very Good • Excellent • Outstanding 	<ul style="list-style-type: none"> • Certified • Bronze • Silver • Gold • Platinum
Áreas de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Energía y atmósfera • Sitios sostenibles • Ubicación y transportación • Materiales y recursos • Eficiencia del agua • Calidad medioambiental interior • Innovación en el diseño • Prioridad regional 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión • Energía • uso de la tierra y ecología • Contaminación • Transporte • Materiales • Agua • Residuos • Salud y bienestar • Innovación 	<ul style="list-style-type: none"> • Energía • Agua • Aire • Comodidad • Salud y bienestar • Vigilancia • Compras • Residuos • Sitio • Compromiso de las partes interesadas
Requisitos	<p>Requisitos mínimos independientes del nivel de certificación; sistema de calificación basado en punto evaluado por categoría para determinar el nivel de certificación.</p> <p>El sistema de calificación se ajusta para aplicarse a sectores específicos como son: Nueva Construcción, Renovación Grande, certificación "Core and Shell Development", Nueva Construcción para Escuelas-/Negocios Detallistas/Servicios de Salud y Renovaciones Importantes, y Edificios Actuales, Operación y Mantenimiento.</p>	<p>Requisitos mínimos dependiendo del nivel de certificación; sistema de calificación evaluado por categoría que genera una calificación general basada en porcentaje. La Mayoría de las cuestiones BREEAM son flexibles, y esto significa que el cliente puede seleccionar con cuáles cumple para construir su calificación de funcionamiento.</p> <p>BREEAM tiene dos etapas/informes de auditoría: una 'Etapas de Diseño BREEAM' y una 'Etapas Posterior a la Construcción' con diferentes criterios de evaluación</p>	<p>independiente del nivel de certificación; calificación basada en la lista de revisión para determinar el nivel de certificación.</p> <p>Las mejores prácticas mínimas y la calificación de la categoría se ajustan para siete clases de activos diferentes: oficina, centros comerciales en espacios cerrado, industrial ligero, negocios detallistas al aire libre, universales, MURB y servicios de salud.</p>
Consideraciones cualitativas	Ampliamente aceptadas dentro de la industria, tanto en Norteamérica como a nivel internacional, y considerado	Usado en más de 70 países: buena adaptación al contexto de la normativa local	Certificación utilizada comúnmente para los edificios que ya existen en Norteamérica, y



	como un garantía de un funcionamiento sólido	Enfoque medioambiental predominante, los niveles inferiores son menos estrictos que LEED.	considerada menos onerosa desde el punto administrativo para los edificios existentes.
Visualización del funcionamiento	[Ver imágenes en la página 9 del documento original en inglés]	[Ver imágenes en la página 9 del documento original en inglés]	[Ver imágenes en la página 9 del documento original en inglés]



 PERITO
 TRADUCTOR
 AUTORIZADO
 B.I.T.S.J.D.F.
 MEXICO

Apéndice 3: Bono Verde / Programa para la Emisión de Bonos Verdes - Formulario de una Revisión Externa

Nombre del emisor:	BBVA Bancomer
ISIN de Bonos Verdes o Marco para Bonos Verdes del Emisor Nombre, en su caso: [especificar cuando sea apropiado]	Bono Verde de BBVA Bancomer emitido de acuerdo con el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA
Nombre del proveedor de la revisión	Sustainalytics
Fecha de llenado de este formulario:	31 de agosto de 2018

Fecha de publicación de la emisión de la revisión:
[donde sea apropiado, estipular si se trata de una actualización y agregar la referencia a una revisión relevante anterior]

Sección 2. Panorama general de la revisión

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Lo siguiente puede usarse o adaptarse, cuando sea apropiado, para resumir el alcance de la revisión.

Los siguientes elementos fueron evaluados en la revisión y en ella se confirmó su alineación con los PBVs:

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Uso de los fondos | <input checked="" type="checkbox"/> Proceso para la selección y evaluación de proyectos |
| <input checked="" type="checkbox"/> Gestión de los fondos | <input checked="" type="checkbox"/> Emisión de informes |

PAPEL(ES) DEL PROVEEDOR DE LA REVISIÓN

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Asesoría (incl. la 2a. opinión) | <input type="checkbox"/> Certificación |
| <input type="checkbox"/> Verificación | <input type="checkbox"/> Calificación |
| <input type="checkbox"/> Otros (favor de especificar) | |

Nota: en el caso de revisiones múltiples / proveedores diferentes, favor de proporcionar formularios independientes para cada revisión

RESUMEN EJECUTIVO DE LA REVISIÓN y/o ENLACE CON LA REVISIÓN COMPLETA (cuando sea aplicable)

Favor de ver el Resumen Ejecutivo en la parte de arriba.

Sección 3. Revisión detallada



Se invita a los evaluadores a que proporcionen, en la medida de lo posible, la siguiente información y que utilicen la sección de comentarios para explicar el alcance de su revisión

1. USO DE LOS PRODUCTOS

Comentario general a la sección (*en su caso*)

Las cinco categorías de usos elegibles de los fondos para que el Bono Verde de BBVA Bancomer esté alineado con los reconocidos en los Principios para la Emisión de Bonos Verdes y el Marco para la Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA. Sustainalytics considera que los préstamos para proyectos de financiamiento relacionados con Eficiencia en Energía (incluyendo edificios verdes), Energías Renovables, Transporte Sostenible, Gestión de Residuos y Agua conducirán a impactos medioambientales positivos y generarán el avance de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Categorías de uso de productos de acuerdo con los PBV:

- | | | | |
|-------------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Energía renovable | <input checked="" type="checkbox"/> | Eficiencia de la energía |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Prevención y control de la contaminación | <input type="checkbox"/> | Gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y uso de la tierra |
| <input type="checkbox"/> | Preservación de la biodiversidad terrestre y acuática | <input checked="" type="checkbox"/> | Transportación limpia |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Agua sostenible y gestión de las aguas residuales | <input type="checkbox"/> | Adaptación al cambio climático |
| <input type="checkbox"/> | Productos adaptados de la economía circular y/o ecoeficiente, procesos y tecnologías de producción | <input checked="" type="checkbox"/> | Edificios verdes |
| <input type="checkbox"/> | Se desconoce al emitirse pero actualmente está previsto que se apege a las categorías de PBVs o a otras áreas elegibles que aún no se indican en los PBVs | <input type="checkbox"/> | Otros (<i>favor de especificar</i>) |

En su caso, favor de especificar la taxonomía medioambiental, en caso de ser distinta de los PBV

2. PROCESO PARA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Comentario general sobre la sección (*en su caso*):

BBVA ha establecido un proceso mediante el que cualquiera de los proyectos o préstamos para bonos verdes de sus subsidiarias serán analizados por el Grupo de Trabajo para el Financiamiento Sostenible de la sociedad matriz. Los préstamos más apropiados a continuación serán seleccionados por el equipo Sustainable Finance and Reputational Risk y será evaluado por el Comité para Emisión de Bonos Vinculados a los ODSs de BBVA. El comité está integrado por expertos de grupos tales como Responsible Business, Fixed Income Origination,



Sustainable Finance and Reputational Risk, Finance y Global Client Coverage. La decisión final sobre si un proyecto recibe fondos para bonos verdes recaerá en el equipo Responsible Business. Adicionalmente, el Banco es uno de los suscriptores de los Principios del Ecuador. Esto se encuentra en línea con la mejor práctica de mercado.

Evaluación y selección

- | | | | |
|-------------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Credenciales sobre los objetivos de sostenibilidad medioambientales del emisor | <input checked="" type="checkbox"/> | Proceso documentado para determinar que los proyectos se ubican en las categorías definidas |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Criterios definidos y transparentes para proyectos elegibles de fondos para los Bonos Verdes | <input checked="" type="checkbox"/> | Proceso documentado para identificar y gestionar riesgos ESG potenciales asociados con el proyecto |
| <input type="checkbox"/> | Resumen de criterios para la selección y evaluación de proyectos disponibles públicamente. | <input type="checkbox"/> | Otros (<i>favor de especificar</i>) |

Información sobre responsabilidades y rendición de cuentas

- | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------------|--------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Criterios de evaluación / selección con sujeción a asesoría o verificación externas | <input type="checkbox"/> | Evaluación interna |
| <input type="checkbox"/> | Otros (<i>favor de especificar</i>) | | |

3. GESTIÓN DE LOS FONDOS

Comentario general sobre la sección (*en su caso*):

BBVA Bancomer dará seguimiento al uso de los fondos de su bono verde y mantendrán un tope de los proyectos que rebasen los fondos que provengan de la emisión de bonos verdes para garantizar el cumplimiento con el uso de los fondos. Se tiene previsto que los Fondos sean asignados de inmediato; en caso de no ser posible, el saldo de los fondos netos no asignados se conservará en una cartera de liquidez. Esto es en línea con la práctica del mercado

Rastreo de los fondos:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Fondos de los Bonos Verdes separados o rastreados por el emisor en una forma adecuada |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Divulgación de los tipos previos de instrumentos de inversión temporales para los fondos no asignados |
| <input type="checkbox"/> | Otros (<i>favor de especificar</i>): |

Divulgación adicional:



- | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Asignaciones solamente para inversiones futuras | <input checked="" type="checkbox"/> | Asignaciones para inversiones actuales y futuras |
| <input type="checkbox"/> | Asignación a disposiciones individuales | <input type="checkbox"/> | Asignación a una cartera de disposiciones |
| <input type="checkbox"/> | Divulgación del saldo de la cartera de fondos no asignados | <input type="checkbox"/> | Otros (<i>favor de especificar</i>) |

4. EMISIÓN DE INFORMES

Comentario general sobre la sección (en su caso):

En el curso de los 12 meses siguientes a la emisión, y hasta la fecha de vencimiento correspondiente, BBVA Bancomer tiene la intención de publicar un Informe sobre los Bonos vinculados a los ODSs en su sitio web. Los informes sobre Asignación se emitirán al nivel de la categoría, mientras que los informes del impacto incluirán, cuando sea posible, indicadores de desempeño clave. Desde el punto de vista de Sustainalytics, el reporte de esta métrica está en línea con la práctica del mercado.

Reporte del uso de los fondos:

- | | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Proyecto por proyecto | <input checked="" type="checkbox"/> | Sobre la base de la cartera de proyectos |
| <input type="checkbox"/> | Enlace al bono o bonos individuales | <input type="checkbox"/> | Otros (<i>favor de especificar</i>) |

Información reportada:

- | | | | |
|-------------------------------------|--|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Cantidades asignadas | <input type="checkbox"/> | Porción financiada de Bonos Verdes a la inversión total |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Otros (<i>favor de especificar</i>) Parte de los fondos asignados a la categoría | | |

Frecuencia:

- | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-----------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Anual | <input type="checkbox"/> | Semestral |
| <input type="checkbox"/> | Otros (<i>favor de especificar</i>) | | |

Reporte del impacto:

- | | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Proyecto por proyecto | <input checked="" type="checkbox"/> | Sobre la base de la cartera de proyectos |
| <input type="checkbox"/> | Enlace al bono o bonos individuales | <input type="checkbox"/> | Otros (<i>favor de especificar</i>) |

Frecuencia:

- | | | | |
|-------------------------------------|-------|--------------------------|-----------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Anual | <input type="checkbox"/> | Semestral |
|-------------------------------------|-------|--------------------------|-----------|



Otra (favor de especificar)

Información reportada (prevista o ex post):

Emisiones GHG / Ahorros

Ahorros de energía

Reducción en el uso del agua

Otros indicadores ESG (favor de especificar). Métrica del impacto medioambiental cuando sea posible. Se pueden proporcionar algunos estudios de casos de proyectos específicos

Medios de divulgación

Información publicada en el informe financiero

Información publicada en el informe de sostenibilidad

Información publicada en documentos para el caso

Otros (favor de especificar): el sitio web de la compañía

Emisión de informes revisada (en caso afirmativo, favor de señalar las partes del reporte que están sujetas a revisión externa:

Cuando sea apropiado, favor de señalar el nombre y fecha de la publicación en la sección de enlaces útiles.

ENLACES ÚTILES (por ejemplo, para revisar la metodología o las credenciales del proveedor, a la documentación del emisor, etc.)

ESPECIFICAR OTRAS REVISIONES EXTERNAS DISPONIBLES, CUANDO SEA APROPIADO

Tipo(s) de Revisión proporcionada:

Asesoría (incl. la 2a. opinión)

Certificación

Verificación

Calificación

Otros (favor de especificar

Proveedor(es) de la revisión

Fecha de publicación:



DEL PAPEL O PAPELES INDEPENDIENTES DE LOS PRESTADORES DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE SEGÚN LO DEFINIDO POR LOS PBV

- i. **Segunda Opinión:** la Segunda Opinión podrá ser emitida por una institución con experiencia ambiental, que sea independiente del emisor. La institución debe ser independiente del asesor del emisor para su marco de emisión de Bonos Verdes; o tendrán que haber implementado dentro de la institución procedimientos apropiados, como son las barreras de información, para asegurar que la Segunda Opinión sea independiente. Normalmente incluye evaluar que estén alineados con los Principios para Bonos Verdes. En específico, puede incluir una evaluación de los objetivos, estrategia, política y/o proceso generales relativos a la sostenibilidad ambiental, y una evaluación de las características ambientales del tipo de proyecto que tienen destinados para el Uso de los Fondos.
- ii. **Verificación:** Un emisor puede obtener una verificación independiente contra una serie designada de criterios que en general sean pertenecientes a los procesos de negocios y/o criterios medioambientales. La verificación puede concentrarse en que exista alineación con las normas internas o externas o reclamaciones hechas por el emisor. Asimismo, la evaluación de características ambientalmente sostenibles o de activos subyacentes podrá designarse como verificación y hacer referencia a criterios externos. El aseguramiento o certificación relativos al método de rastreo interno del emisor para el uso de productos, asignación de fondos de los procedimientos para Bonos Verdes, declaración de impacto ambiental o alineación de los reportes con los PBVs podrán denominarse como verificación.
- iii. **Certificación:** Un emisor puede hacer que su Bono Verde o marco para la emisión de Bonos Verdes asociado o el Uso de Productos sean certificados en comparación con una marca o norma verde externa con reconocimiento. Una norma o marca define los criterios específicos y la alineación con ese criterio normalmente la someten a pruebas terceros cualificados, acreditados, que pueden verificar que haya compatibilidad con los criterios de certificación.
- iv. **Clasificación/Calificación de los Bonos Verdes:** Un emisor puede solicitar que terceros cualificados, tales como prestadores de investigación especializados o agencias calificadoras, evalúen o valoren sus Bonos Verdes, el marco asociado con los Bonos Verdes o una característica clave como el Uso de los Fondos, de acuerdo con una metodología de calificación/clasificación establecida. El resultado puede incluir que se enfoquen a los datos de desempeño ambiental, el proceso relativo a los PBVs o a otro parámetro, tal como un escenario de cambio climático de 2 grados. Dicha calificación/clasificación es distinta de las calificaciones crediticias, que de cualquier forma pueden reflejar los riesgos ambientales importantes.



Declaración de limitación de responsabilidad

© Sustainalytics 2018. Todos los derechos reservados.

Los derechos de propiedad intelectual de esta Segunda Opinión (en lo sucesivo la "Opinión") están depositados exclusivamente en Sustainalytics. Salvo por lo que expresamente pacte de otra forma y por escrito Sustainalytics, ninguna parte de esta Opinión podrá ser reproducida, divulgada, combinada, usada para crear trabajos derivados, proporcionada en forma alguna, puesta a disposición de terceros o publicada, ni partes de la presente o la información contenida aquí, en forma o manera alguna, sea electrónica, mecánica, mediante fotocopias o grabaciones, ni emitida públicamente sin el "Marco para Emitir Bonos Verdes" en combinación con el que se haya elaborado esta Opinión.

La Opinión fue redactada con el objetivo de proporcionar información objetiva sobre la razón por la que el bono analizado es considerado como sostenible y responsable, y está dirigida a los inversionistas en general, y no a un inversionista en particular, En consecuencia, esta Opinión es para fines informativos exclusivamente y Sustainalytics no aceptará ninguna forma de responsabilidad por el fundamento de la opinión y/o responsabilidad alguna por daños que surjan del uso de esta Opinión y/o la información proporcionada en ella.

En vista de que Opinión está basada en la información que entregó el cliente, la misma se proporciona en el estado en que se encuentra y, por lo tanto Sustainalytics no garantiza que los datos asentados aquí sean fieles, correctos o estén actualizados, ni asume ninguna responsabilidad por errores u omisiones. Cualquier mención a nombres de terceros es para el reconocimiento debido de su propiedad y no constituye un patrocinio o respaldo de dicho propietario.

Nada de lo contenido en esta Opinión deberá interpretarse como hacer una declaración o garantía expresas o implícitas, sobre lo aconsejable de invertir en o incluir a las compañías en universos y/o carteras susceptibles de inversión. Asimismo, nada de lo contenido en esta Opinión deberá interpretarse como una asesoría sobre inversiones (tal como ese término se define en la jurisdicción que corresponda), ni ser interpretada como una evaluación del desempeño económico y la plusvalía del bono, y tampoco que se haya enfocado al cumplimiento, implementación y monitoreo de sus compromisos.

En caso de discrepancias entre las versiones en idioma inglés y sus traducciones, dicha versión en inglés prevalecerá.



Sustainalytics

Sustainalytics es una ESG independiente líder y una empresa de investigación, calificadora y de análisis de gobernanza corporativa que apoya a los inversionistas en todo el mundo en el desarrollo e implementación de estrategias de inversión responsables. Con 13 oficinas en el mundo, la empresa se asocia con inversionistas institucionales que integran la información y evaluación de ESG a sus procesos de inversión. Con su extensión a 30 países, los emisores líderes del mundo, desde sociedades multinacionales hasta instituciones financieras y gobiernos, recurren a Sustainalytics para obtener segundas opiniones sobre los marcos para emisión de bonos verdes y sostenibles. Sustainalytics cuenta con la certificación del Consejo Estándar de Bonos Climáticos como organización verificadora, y respalda a varios participantes en el desarrollo y verificación de sus marcos. Global Capital designó a Sustainalytics como el "Proveedor de Segundas Opiniones de Mayor Excelencia en 2017. En 2018, la empresa recibió de la Iniciativa para Bonos Climáticos y del Financiamiento Ambiental el reconocimiento como el "Evaluador Externo más Grande". Asimismo, Sustainalytics recibió el Premio de Financiamiento Sostenible con Mención Especial del Instituto de Investigaciones para Financiamiento Ambiental de Japón por sus aportaciones al crecimiento del Mercado de Bonos Verdes de Japón.

En www.sustainalytics.com puede encontrar más información

O póngase en contacto con nosotros en info@sustainalytics.com

=====

Yo, Gonzalo Rafael Villagómez Hernández, Perito Traductor de acuerdo con el Boletín Judicial, Órgano Oficial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicado el viernes 23 de marzo de 2018, certifico a mi leal saber y entender, que la presente traducción del inglés al español, que consta de diecinueve hojas selladas y firmadas con tinta azul, es fiel y exacta de un documento en inglés que tuve frente a mí este día.

Cel. (55) 2653-5887

Email: gonzalo.villagomez@gmail.com

Ciudad de México, México, a 18 de septiembre de 2018.



Boston, 18 de septiembre de 2018

Sustainalytics US Inc.

125 Maiden Lane, Suite 602, New York,
NY 10038, the United States

Para

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Bancomer
Torre BBVA Bancomer
Av. Paseo de la Reforma 510
Col. Juárez, C.P. 06600
Deleg. Cuauhtémoc, CDMX

H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores,

Sustainalytics y BBVA Bancomer han celebrado un acuerdo de servicio en el que Sustainalytics ha emitido una Opinión de un Tercero Independiente "*Second Party Opinion (SPO)*" sobre los "Sustainable Development Goals (SDGs) Bond Framework" (El Marco) desarrollado por BBVA S.A.

Sustainalytics US Inc. (Sustainalytics), un proveedor de análisis e investigación ambiental, social y de gobierno (ESG, por sus siglas en inglés), evaluó la transacción realizada bajo El Marco de BBVA S.A. de acuerdo a lo establecido en el prospecto y su alienación alineado con los estándares relevantes de la industria. Asimismo, proporcionó su punto de vista sobre la solidez y credibilidad de El Marco en seguimiento de los "*Green Bond Principles*".

A través de la presente, le permitimos a BBVA Bancomer utilizar el SPO como documento de respaldo en el prospecto y los suplementos que puedan requerir los reguladores.

Los derechos de propiedad intelectual de esta segunda opinión (la "Opinión") se otorgan exclusivamente a Sustainalytics. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito con Sustainalytics, ninguna parte de esta Opinión podrá reproducirse, divulgarse, mezclarse, utilizarse para crear obras derivadas, suministrarse de cualquier manera, ponerse a disposición de terceros o publicarse, total o parcialmente, la información del presente, de ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico, mediante fotocopias o grabaciones, ni divulgarse públicamente sin el "Marco de referencia de los Bonos Sostenibles" junto con el cual se ha desarrollado esta Opinión.

La Opinión se elaboró con el fin de proporcionar información objetiva sobre por qué el bono analizado se considera sostenible y responsable, y está destinado a los inversores en general, y no a un inversor específico en particular. En consecuencia, la presente Opinión se emite solo con fines de información y

Sustainalytics no aceptará ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la opinión y/o ninguna responsabilidad por los daños derivados de la utilización de esta Opinión y/o la información proporcionada en ella.

Dado que la Opinión se basa en información facilitada por el cliente, la información se proporciona “tal cómo está” y, por lo tanto, Sustainalytics no garantiza que la información presentada en esta Opinión sea completa, precisa o esté actualizada, ni asume ninguna responsabilidad por los errores u omisiones. Cualquier referencia a nombres de terceros es para el reconocimiento adecuado de su propiedad y no constituye un patrocinio o respaldo por parte de dicho propietario.

Nada de lo contenido en esta Opinión se interpretará como una declaración o garantía, expresa o implícita, acerca de la conveniencia de invertir o incluir empresas en universos o carteras de inversión. Asimismo, nada de lo contenido en esta Opinión se interpretará como un asesoramiento de inversión (tal como se define en la jurisdicción aplicable), ni se interpretará como una evaluación de rendimiento económico y solvencia crediticia del bono, ni que se ha enfocado en la asignación eficaz del Destino de los fondos.

El cliente es totalmente responsable de certificar y garantizar el cumplimiento, la implementación y la supervisión de sus compromisos.

En caso de discrepancias entre el idioma inglés y las versiones traducidas, prevalecerá la versión en inglés.

Saludos cordiales,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a long horizontal stroke extending to the right.

Firmado por y en nombre de **Sustainalytics**

Boston, 18 September 2018

Sustainalytics US Inc.

125 Maiden Lane, Suite 602, New York,
NY 10038, the United States

To

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Bancomer
Torre BBVA Bancomer
Av. Paseo de la Reforma 510
Col. Juárez, C.P. 06600
Deleg. Cuauhtémoc, CDMX

H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores,

Sustainalytics and BBVA Bancomer have entered into a service agreement in which Sustainalytics has issued a Second Party Opinion on (SPO) on the “Sustainable Development Goals (SDGs) Bond Framework” (Framework) developed by BBVA S.A.

Sustainalytics US Inc. (Sustainalytics), a provider of environmental, social and governance (ESG) research and analysis, evaluated BBVA S.A. Framework transaction set forth in the prospectus and the alignment thereof with relevant industry standards, provided views on the robustness and credibility of the Framework within the meaning of the Green Bond Principles.

We hereby allow BBVA Bancomer to use the SPO on the Framework as a support document in the prospectus and supplements as may be required by regulators.

The intellectual property rights to the SPO are vested exclusively in Sustainalytics. Unless otherwise expressly agreed in writing by Sustainalytics, no part of the SPO may be reproduced, disseminated, comingled, used to create derivative works, furnished in any manner, made available to third parties or published, parts hereof or the information contained herein in any form or in any manner, be it electronically, mechanically, through photocopies or recordings, nor publicly released without the “Green Bond Framework” in conjunction with which this SPO has been developed. The SPO was drawn up with the aim to provide objective information on why the analyzed bond is considered sustainable and responsible, and is intended for investors in general, and not for a specific investor in particular. Consequently, this SPO is for information purposes only and Sustainalytics will not accept any form of liability for the substance of the SPO and/or any liability for damage arising from the use of this SPO and/or the information provided in it.

As the SPO is based on information made available by BBVA Bancomer, the information is provided “as is” and, therefore Sustainalytics does not warrant that the information presented in this SPO is complete, accurate or up to date, nor assumes any responsibility for errors or omissions. Any reference to third party names is for appropriate acknowledgement of their ownership and does not constitute a sponsorship or endorsement by such owner.

Nothing contained in this SPO shall be construed as to make a representation or warranty, express or implied, regarding the advisability to invest in or include companies in investable universes and/or portfolios. Furthermore, nothing contained in this SPO shall be construed as an investment advice (as defined in the applicable jurisdiction), nor be interpreted and construed as an assessment of the economic performance and credit worthiness of the bond, nor to have focused on the effective allocation of the funds’ use of proceeds.

BBVA Bancomer is fully responsible for certifying and ensuring its commitments’ compliance, implementation and monitoring.

In case of discrepancies between the English language and translated versions, the English language version shall prevail.

Kind regards,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'BN' followed by a stylized flourish.

Signed by and on behalf of **Sustainalytics**